

BOLETIN OFICIAL DE LA
ZONA DE PROTECTORADO
ESPAÑOL EN MARRUECOS

NUMERO 2

Año XXXIII

INDICE

Páginas

ADMINISTRACION PUBLICA DEL PROTECTORADO

Dahir aprobando el Presupuesto del Majzen de la Zona de Protectorado de España en Marruecos para el año 1945. . .	15
Dahir creando en el poblado de Telata de Raisana, cabila de Jolot, del Territorio del Lucus, un núcleo urbano dependiente de la Junta de Servicios Municipales de Larache . .	32
Dahir creando en el poblado de Dar Chaui, cabila de Beni Mesauar del Territorio de Yebala, un núcleo urbano dependiente de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán.	33
Decreto Visirial estableciendo el término municipal y radio urbano del nuevo poblado de Telata de Raisana, cabila del Jolot del Territorio del Lucus	34
Decreto Visirial incrementando en uno más el número de Vocales españoles de la Junta de Servicios Municipales de Larache y nombrando para dicho cargo a D. José María García Mompó.	36
Decreto Visirial aprobando la habilitación de un crédito extraordinario importante 50.000 pesetas, acordado por la Junta de Servicios Municipales de Larache.	36
Decreto Visirial aprobando la habilitación de un crédito extraordinario importante 10.000 pesetas, acordado por la Junta de Servicios Municipales de Larache.	37
Decreto Visirial acordando la delimitación de la finca urbana propiedad del Majzen número 50 de la calle Rius del Barrio Trancatz de la Ciudad de Tetuán.	38
Decretos Visiriales	38

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

SECRETARIA GENERAL

Sección de Personal.—Disposiciones	39
Convocatoria	41
Anuncios	62
Avisos	65

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

SECCION POLITICA

Aviso	66
-----------------	----

INSPECCION DE ENTIDADES MUNICIPALES

Mancomunidad Hidráulica del Rif.—Concurso	66
MONTEPÍO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA ZONA	
Balance de la situación económica en 31 de Diciembre de 1944.	74
DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Inspección de Industrias.— Aviso	75

ANEXO AL NUM. 2

Registro Mercantil	13
Registro de Inmuebles	15
Administración de Justicia. — Edictos	21
Cédulas de citación	22
Cédulas de notificación	23
Cédulas de requerimiento	23
Requisitorias	24

TARIFA

PESETAS

Un año de suscripción	28'00
Número suelto, año corriente	1'50
Número suelto, año atrasado	2'00

ANUNCIOS

Una plana	75 pesetas mensuales (tres inserciones)
Media plana	45 » » » »
Una plana portadas	150 » » » »
Media plana ídem.....	75 » » » »

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100 pesetas una inserción
Media plana	50 » » »
Un cuarto de plana.....	25 » » »

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIR APROBANDO EL PRESUPUESTO DEL MAJZEN DE LA ZONA DE PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS PARA EL AÑO 1945

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el proyecto de Presupuesto del Majzen de la Zona de Protectorado de España en Marruecos para el año 1945.

Ha decretado lo que sigue:

Artículo 1.º Para los gastos del Majzen de la Zona de Protectorado de España en Marruecos durante el año 1945 se conceden créditos por la suma de ciento setenta y siete millones cuarenta y dos mil quinientas treinta y dos pesetas con noventa y dos céntimos (177.042.532,92).

Artículo 2.º Los ingresos de la Zona de Protectorado durante el mismo período de tiempo se calculan en ciento setenta y siete millones cuarenta y dos mil quinientas treinta y dos pesetas con noventa y dos céntimos (177.042.532,92), de los que ciento siete millones cuarenta y dos mil quinientas treinta y dos pesetas con noventa y dos céntimos (107.042.532,92) corresponden a Recusos propios del Majzen y cincuenta y siete millones ochocientas mil pesetas (57.800.000) provienen del anticipo reintegrable a percibir del Estado español, según pormenor del Estado letra B. La diferencia hasta el importe total de los créditos concedidos de doce millones doscientas mil pesetas (12.200.000) será cubierta con el remanente de Tesorería producido por la liquidación favorable de presupuestos anteriores.

Artículo 3.º La retribución económica de los funcionarios de la Administración de la Zona, en sus diferentes aspectos, se regulará, en general, por la que figure en este Presupuesto.

Los sueldos que se fijan en el Presupuesto, cuando no haya perso

nal de la categoría correspondiente, no se percibirán por los que ocupen los cargos, mientras no se les otorgue nombramiento especial con el sueldo señalado en aquél. Los funcionarios, en tales casos, continuarán con el haber de su categoría personal.

Artículo 4.º Los Jefes y Oficiales en activo del Ejército, Marina y Aire que estuvieran desempeñando plazas dotadas según categoría civil, percibirán, en su caso, los haberes que les correspondan con su graduación militar al Servicio de Fuerzas Jalifianas. Las diferencias entre las dotaciones señaladas y los haberes que se les reconocen, serán abonadas con el cargo al Título 4.º, Capítulo 1.º, Grupo 14, Concepto U.º del presente Presupuesto.

Artículo 5.º Los funcionarios de la Administración Civil cuyas plazas hayan sufrido reducción de dotación con respecto al Presupuesto anterior, percibirán la diferencia de haberes con imputación al mismo crédito señalado en el artículo precedente.

Artículo 6.º Las plazas figuradas en el Servicio de Propiedades correspondientes a funcionarios de los Cuerpos de Hacienda de España podrán ser cubiertas por funcionarios pertenecientes al Servicio de Intervenciones, quienes percibirán sus haberes, según categoría personal, con cargo al crédito que se figura y la diferencia, en su caso, por el mismo crédito a que hace mención el Artículo 4.º

Artículo 7.º Vinculadas en el Cuerpo General Administrativo las plazas de Administradores del Servicio de Intervenciones, los que aún continúen sin pertenecer a dicho Cuerpo, seguirán percibiendo, hasta su extinción, el haber anual de 6.000 pesetas de sueldo y 5.500 de gratificación. Los que pertenezcan al expresado Cuerpo gozarán de los haberes que con arreglo a su categoría personal les corresponda, sin que en ningún caso pueda ser ésta igual o superior a Oficial 1.º o a Auxiliar Mayor de tercera.

Artículo 8.º Las plantillas del Cuerpo General Administrativo, Delineantes y Porteros, no excederán de las que figuran en el Título 4.º y la distribución de los funcionarios en los restantes Títulos del Presupuesto podrá alterarse por la Secretaría General de la Alta Comisaría para no rebasar el número de cada escala y categoría cifrado en el citado Título 4.º

Artículo 9.º Para el percibo de la gratificación que se establece a favor de los funcionarios del Cuerpo General Administrativo y la proporcional que se señala para el personal marroquí de Aduanas, serán condiciones indispensables: la de poseer el destino en propiedad y la de haber prestado como mínimo dos años de servicios efectivos

con aquel carácter. No tendrán derecho a la percepción de esta gratificación los procedentes de las Oposiciones celebradas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo a partir de las del año 1944.

Artículo 10. Se figura una partida global en cada uno de los Títulos para el aumento transitorio del 10 por 100 sobre el total de los emolumentos que tengan asignados en este Presupuesto los funcionarios (excepto Fuerzas Armadas y jornaleros) cuando no alcancen la cifra de 6.000 pesetas sin que pueda exceder la total remuneración de 5.900 pesetas.

Artículo 11. El Cuerpo de Interpretación de la Zona, se ajustará en sus plantillas a la que en este Presupuesto se detallan en las dos escalas: "Técnica" y "Auxiliar". El pase de la segunda a la primera se hará con arreglo al Reglamento en vigor del Cuerpo. Las categorías de los grupos a), b) y c) de la escala de Intérpretes Auxiliares de primera no significan para el porvenir ascenso de una a otra y habrán de amortizarse a medida que vayan causando baja en dichos grupos cualquiera que sea la causa.

Se declara a extinguir la actual categoría de Intérpretes Auxiliares de cuarta.

La Delegación de Asuntos Indígenas fijará, durante el ejercicio de 1945, las plantillas de los que, en cada una de dichas categorías técnica y auxiliar, han de formar el Cuerpo de Interpretación.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán, a 30 de Moharram de 1364 (correspondiente al 15 de Enero de 1945).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa, Mulai el Hassán Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando el Presupuesto del Majzen de la Zona de Protectorado de España en Marruecos para el año 1945.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.--
Dado en Tetuán, a 15 de Enero de de 1945.--El Alto Comisario, **Luis Orgaz.**

PRESUPUESTO DEL MAJZEN

DE LA

ZONA DE PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

PARA EL AÑO 1945

RESUMEN GENERAL

GASTOS

TITULO	1.º Obligaciones generales de la Zona	9.609.745'13
"	2.º Palacio Jalifiano	1.240.350'00
"	3.º Alta Comisaría	589.000'00
"	4.º Secretaría General	13.634.325'60
"	5.º Gran Visirato	3.393.000'00
"	6.º Ministerio de Justicia	1.536.960'00
"	7.º Ministerio de Bienes Habíces	803.800'00
"	8.º Delegación de Educación y Cultura	11.616.944'60
"	9.º Delegación de Asuntos Indígenas { Sección 1.ª 26.854.080'75 } Sección 2.ª 9.452.988'50	36.307.069'25
"	10 Fuerzas Jalifianas	53.599.525'44
"	11 Tribunales Españoles de Justicia	2.411.150'00
"	12 Delegación de Economía, I. y Comercio	5.867.836'90
"	13 Delegación de Obras P. y Comunicaciones	21.091.394'40
"	14 Delegación de Hacienda	8.716.622'30
"	15 Zona de Sur del Protectorado	4.434.332'40
"	16 Partícipes en Ingresos del Majzen	2.490.477'50
	Total Estado letra A	177.042.532'92

INGRESOS

TITULO	1.º Contribuciones directas	27.060.000'00
"	2.º Contribuciones indirectas	61.940.700'00
"	3.º Monopolios y Servicios	12.500.000'00
"	4.º Propiedades del Majzen	1.831.000'00
"	5.º Productos diversos	3.710.832'92
	Total de recursos del Majzen ...	107.042.532'92
"	6.º Recursos especiales	70.000.000'00
	Total Estado letra B	177.042.532'92

CREDITOS PRESUPUESTOS

DESIGNACION DE LOS GASTOS

Por Artículos Por Capítulos Por Títulos

ESTADO LETRA A

GASTOS

TITULO I

Obligaciones Generales de la Zona

1.º	1.º	Haberes pasivos	3.100.000	3.100.000	
3.º	9.º	Deuda	6.509.745,13	6.509.745,13	9.609.745,13

TITULO II

Palacio Jalifano

1.º	1.º	Sueldos	745.600		
2.º	2.º	Otras remuneraciones	141.000	886.600	
2.º	1.º	Material no inventariable	10.000	10.000	
3.º	1.º	Gastos de carácter general	50.000		
	2.º	Vestuario	18.750		
	3.º	Alimentación del ganado	75.000		
	4.º	Auxilios, subvenciones y subsidios	100.000		
	5.º	Adquisiciones y construcciones ordinarias	100.000	343.750	1.240.350

Suma y sigue	10.850.095,13
--------------------	---------------

CREDITOS PRESUPUESTOS

DESIGNACION DE LOS GASTOS

Tit. Cap. Ar.

Por Artículos Por Capítulos Por Títulos

Suma anterior 10.850.095,13

3.º

TITULO III

Alta Comisaría

1.º	1.º	Sueldos	401.450		
2.º		Otras remuneraciones	90.250	491.700	
<hr/>			18.000	18.000	
2.º	1.º	Material no inventariable			
3.º	1.º	Gastos de carácter general	40.000		
	2.º	Vestuario	9.300		
	5.º	Adquisiciones y construcciones ordinarias	30.000	79.300	589.000
<hr/>					

4.º

TITULO IV

Secretaría General

1.º	1.º	Sueldos	7.737.050		
	2.º	Otras remuneraciones	2.088.500		
	3.º	Dietas, viáticos y gastos de locomoción	900.000	10.725.550	
<hr/>			184.000	459.775	
2.º	1.º	Material no inventariable			
	3.º	Impresiones, encuadernaciones y publicaciones	275.775		
<hr/>			1.015.500		
3.º	1.º	Gastos de carácter general			
	2.º	Vestuario	933.500		
	4.º	Auxilios, subvenciones y subsidios	500.000	2.449.000	13.634.325
<hr/>					

25.073.420,13

TITULO V**Gran Visiriató**

1.º	1.º	Sueldos	3.109.100	
	2.º	Otras remuneraciones	245.500	3.354.600
			<u>38.400</u>	<u>38.400</u>
2.º	1.º	Material no inventariable		3.393.000

TITULO VI**Ministerio de Justicia**

1.º	1.º	Sueldos	1.387.000	
	2.º	Otras remuneraciones	106.000	1.493.000
			<u>38.960</u>	<u>43.960</u>
2.º	1.º	Material no inventariable		1.536.960
	3.º	Impresiones, encuadernaciones y publicaciones	5.000	

TITULO VII**Ministerio de Bienes Habices**

1.º	1.º	Sueldos	76.000	
	2.º	Otras remuneraciones	16.800	92.800
			<u>11.000</u>	<u>11.000</u>
2.º	1.º	Material no inventariable		803.800
	4.º	Auxilios, subvenciones y subsidios	700.000	700.000
			<u>700.000</u>	<u>700.000</u>
		Suma y sigue		30.807.180,13

CREDITOS PRESUPUESTOS

DESIGNACION DE LOS GASTOS

Por Artículos Por Capítulos Por Títulos

Suma anterior 30.807.180,1

TITULO VIII

Delegación de Educación y Cultura

1.º	1.º	Sueldos	6.542.617,20	
	2.º	Otras remuneraciones	648.857,40	
	4.º	Jornales	405.400	7.596.874,60

2.º	1.º	Material no inventariable	429.900	
	2.º	Material inventariable	25.000	
	3.º	Impresiones, encuadernaciones y publicaciones	92.750	547.650

3.º	1.º	Gastos de carácter general	936.400	
	2.º	Subsistencias, hospitales, acuartelamiento, vestuario y transportes	250.000	
	4.º	Auxilios, subvenciones y subsidios	2.158.020	
	6.º	Obras de conservación	8.000	3.352.420

4.º	1.º	Construcciones y adquisiciones extraordinarias	120.000	120.000
-----	-----	---	---------	---------

11.616.944,60

TITULO IX

Sección Primera: Delegación de Asuntos Indígenas

1.º	1.º	Sueldos	13.900.137,50	
	2.º	Otras remuneraciones	1.814.253,50	
	4.º	Jornales	180.000	15.894.391

15.894.391

2.º	1.º	Material no inventariable	1.025.280
3.º	3.º	Impresiones, encuadernaciones y publicaciones	25.000
			<u>1.050.280</u>
3.º	1.º	Gastos de carácter general	688.519,50
	2.º	Subsistencias, hospitales, acuartelamiento, vestuario y transportes	4.167.615,25
	3.º	Alimentación del ganado	757.375
	4.º	Auxilios, subvenciones y subsidios	800.000
	5.º	Adquisiciones y construcciones ordinarias	3.090.900
			<u>9.504.409,75</u>
4.º	2.º	Instalaciones de carácter extraordinario	405.000
			<u>405.000</u>
		Total Sección Primera	<u>26.854.080,75</u>

Sección Segunda

1.º	1.º	Sueldos	4.731.140
	2.º	Otras remuneraciones	3.108.363
			<u>7.839.503</u>
2.º	1.º	Material no inventariable	41.500
	3.º	Impresiones, encuadernaciones y publicaciones	500
			<u>42.000</u>
3.º	1.º	Gastos de carácter general	49.628
	2.º	Subsistencias, hospitales, acuartelamiento, vestuario y transportes	1.219.857,50
	3.º	Alimentación del ganado	257.325
	5.º	Adquisiciones y construcciones ordinarias	44.675
			<u>1.571.485,50</u>
		Total Sección Segunda	<u>9.452.988,50</u>
		Suma y sigue	<u>78.731.193,98</u>

CREDITOS PRESUPUESTOS

DESIGNACION DE LOS GASTOS

Tit. Cap. Art.	Por Artículos	Por Capítulos	Por Títulos
----------------	---------------	---------------	-------------

Suma anterior 78.731.193,98

TITULO X

Fuerzas Jalifianas

Para toda clase de gastos de las mismas 53.599.525,44

TITULO XI

Tribunales Españoles de Justicia

4.º	1.º	Sueldos	1.083.800
	2.º	Otras remuneraciones	35.500
	3.º	Asistencias y dietas	6.000
			1.125.300

2.º	1.º	Material no inventariable	75.000
	2.º	Material inventariable	4.000
			79.000

3.º	1.º	Gastos de carácter general	872.350
	2.º	Vestuario	9.500
	9.º	Intereses y Amortizaciones	25.000
			906.850

2.111.150

TITULO XII

Delegación de Economía, Industria y Comercio

4.º	1.º	Sueldos	2.282.500
	2.º	Otras remuneraciones	320.250
	4.º	Jornales	281.232,50
			2.883.982,50

2.º	1.º	Material no inventariable	250.000	
	2.º	Material inventariable	15.000	
	3.º	Impresiones, encuadernaciones y publicaciones	80.000	345.000
				<hr/>
3.º	1.º	Gastos de carácter general	2.409.000	
	3.º	Alimentación del ganado	85.854,40	
	5.º	Adquisiciones y construcciones ordinarias	144.000	2.638.854,40
				<hr/>
				5.867.836,90

TITULO XIII**Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones**

1.º	1.º	Sueldos	2.947.500	
	2.º	Otras remuneraciones	369.150	
	4.º	Jornales	1.917.197,40	5.233.847,40
				<hr/>
2.º	1.º	Material no inventariable	296.000	
	2.º	Material inventariable	15.000	
	3.º	Impresiones, encuadernaciones y publicaciones	190.000	501.000
				<hr/>
3.º	1.º	Gastos de carácter general	3.082.900	
	2.º	Subsistencias, hospitales, acuartelamiento, vestuario y transportes	575.000	
	4.º	Auxilios, subvenciones y subsidios	1.749.000	
	5.º	Adquisiciones y construcciones ordinarias	300.000	
	6.º	Obras de conservación	8.553.000	
	7.º	Obras de reparación	36.000	14.295.900
				<hr/>
		Suma y sigue		20.030.747,40
				<hr/>
				140.309.706,32

CREDITOS PRESUPUESTOS

DESIGNACION DE LOS GASTOS

Tít. Cap. Art.	Por Artículos	Por Capítulos	Por Títulos
	20.030,747,40	140.309.706,32	
Suma anterior			
4.º U.º Construcciones y adquisiciones extraordinarias	1.050.000	1.050.000	
5.º U.º Ejercicios cerrados	10.647	10.647	21.091,394,40

TITULO XIV

Delegación de Hacienda

1.º 1.º Sueldos	3.159.200		
2.º 2.º Otras remuneraciones	690.300	3.849.500	
2.º 1.º Material no inventariable	211.000		
2.º 2.º Material inventariable	518.000		
3.º 3.º Impresiones, encuadernaciones y publicaciones	394.375		
4.º 4.º Alquileres	350.000	1.473,375	
3.º 1.º Gastos de carácter general	917.560		
2.º 2.º Subsistencias, hospitales, acuartelamiento, vestuario y transportes	222.187,30		
4.º 4.º Auxilios, subvenciones y subsidios	800.000		
5.º 5.º Adquisiciones y construcciones ordinarias	250.000		
6.º 6.º Obras de conservación	1.200.000		
7.º 7.º Obras de reparación	4.000		
		3.393.747,30	8.716.622,30

TITULO XV

Zona Sur del Protectorado

1.º	1.º	Sueldos	1.691.891
2.º		Otras remuneraciones	1.093.437,30
3.º		Asistencias y dietas	25.000
			<u>2.810.328,30</u>
2.º	1.º	Material no inventariable	21.000
	2.º	Material inventariable	30.500
			<u>51.500</u>
3.º	1.º	Gastos de carácter general	56.000
	2.º	Subsistencias, hospitales, acuartelamiento, vestuario y transportes	823.057
	3.º	Alimentación del ganado	175.000
	4.º	Auxilios, subvenciones y subsidios	24.000
	5.º	Adquisiciones y construcciones ordinarias	146.400
	6.º	Obras de conservación	224.478
			<u>1.448.935</u>
4.º	1.º	Construcciones y adquisiciones extraordinarias	100.000
			<u>100.000</u>
5.º	U.º	Ejercicios cerrados	23.569,10
			<u>23.569,10</u>
			<u>4.434.332,40</u>

TITULO XVI

Participes en Ingresos del Majzen

3.º	U.º	Gastos de carácter general	2.490.477,50
			<u>2.490.477,50</u>
		Total del Estado letra A	177.042.532,92
			<u>177.042.532,92</u>

CREDITOS PRESUPUESTOS

Cap.	Art.	CONCEPTOS	Por Artículos	Por Capítulos	Por Títulos
------	------	-----------	---------------	---------------	-------------

ESTADO LETRA B

INGRESOS

TITULO I

CONTRIBUCIONES DIRECTAS

U.º	1.º	Contribución del Tertib	15.000.000		
	2.º	Tasa Urbana	2.000.000		
	3.º	Patentes	5.000.000		
	4.º	Tributación Minera	900.000		
	5.º	Tarjetas de Identidad	1.350.000		
	6.º	Pasaportes	10.000		
	7.º	Impuesto sobre sueldos	2.800.000	27.060.000	27.060.000

TITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Renta de Aduanas

1.º	1.º	Importación	44.500.000		
	2.º	Exportación	300.000		
	3.º	Estadística	200.000		

4.º	Carga y descarga	120.000
5.º	Anclaje	10.000
6.º	Almacenaje	45.000
7.º	Productos diversos	425.000
		<u>45.600.000</u>

Impuestos Especiales

1.º	Alcoholes y Precintas	550.000
2.º	Cerveza	50.000
3.º	Azúcar, té y café	4.000.000
4.º	Bujías	500
5.º	Explosivos	170.000
6.º	Vinos	1.000.000
7.º	Gasolina	100
8.º	Cerillas y precintas	250.000
9.º	Coloniales	100.000
10	Petróleos y aceites minerales	100
11	Aceites de semillas	20.000
12	Aceite de oliva	1.500.000
13	Caucho y sus manufacturas	100.000
14	Trigos y harinas	1.000.000
		<u>8.740.700</u>

3.º U.º Timbre y transmisiones

4.º U.º Transportes

Suma y sigue

CREDITOS PRESUPUETOS

Cap.	Art.	CONCEPTOS	Por Artículos	Por Capítulos	Por Títulos
		Suma anterior			89.000.700
		TITULO III			
		MONOPOLIOS Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION			
		Monopolios			
1.º		U.º Tabacos	10.000.000	10.000.000	
			-----	-----	
		Servicios			
2.º		U.º Correos	2.500.000	2.500.000	12.500.000
			-----	-----	-----
		TITULO IV			
		PROPIEDADES DEL MAJZEN			
1.º		U.º Ventas	250.000	250.000	
			-----	-----	
		Rentas			
2.º		1.º Producto de arrendamientos	130.000		
		2.º Derechos de pesca	75.000		
		3.º Aprovechamientos forestales	500.000		
		4.º Almadrabas	876.000	1.581.000	1.831.000
			-----	-----	-----

TITULO V

PRODUCTOS DIVERSOS

U.º

1.º Reintegros de ejercicios cerrados	1.750.000		
2.º Reconocimientos sanitarios	40.000		
3.º Publicaciones oficiales	35.000		
4.º Derechos judiciales	50.000		
5.º Demás recursos	1.785.832,92		
6.º Recargos sobre apremios	50.000	3.710.832,92	3.710.832,92
			<u>107.042.532,92</u>

TITULO VI

U.º 1.º Anticipos reintegrables del Estado español	57.800.000		
2.º Superávit de liquidación de Presupuestos anteriores	12.200.000	70.000.000	70.000.000
			<u>177.042.532,92</u>
			<u>Total del Estado letra B</u>

Dahir creando en el poblado de Telata de Raisana, cabila de Jolot del Territorio del Lucus un núcleo urbano dependiente de la Junta de Servicios Municipales de Larache

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios,, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana, teniendo en cuenta que ha sido creado, en el lugar conocido por Telatá de Raisana, un grupo de Colonos suficiente para que con el desarrollo lógico que ha de tener, pueda constituir un núcleo urbano, se hace conveniente organizarle una vida económica y administrativa municipal con vistas al futuro, poniendo así los jalones de lo que pueda ser en su día un importante centro agrícola y ganadero.

Para su estructura municipal, debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora se decreta, lo que sigue:

1.º El pueblo creado se considerará a todos los efectos como un "núcleo urbano" de la Junta de Servicios Municipales de Larache, nombrándose un "Alcalde-Pedáneo" de entre los mismos Colonos, el cual será Vocal de la Junta de Larache, a todos los efectos.

2.º En este poblado regirán las Ordenanzas Municipales que se consideren convenientes de aplicación, correspondientes a la Junta Municipal de Larache.

3.º A su radio urbano y término municipal le será de aplicación todo lo legislado actualmente sobre participación en los impuestos del Majzen.

4.º Por Decreto Visirial se establecerá el término municipal y radio urbano del nuevo poblado.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Dado en Tetuán a 14 de Hiya de 1363 (correspondiente al 4 de Diciembre de 1944).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, creando un núcleo urbano, afecto a la Junta Municipal de Larache.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 4 de Diciembre de 1944.—El Alto Comisario, **Luis Orgaz.**

Dahir creando en el poblado de Dar Chaui, cabila de Beni Masauar del Territorio de Yebala, un núcleo urbano dependiente de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana, teniendo en cuenta la importancia agrícola, ganadera y forestal adquirida por el lugar denominado Dar Chaui, cabila de Beni Mesauar, Territorio de Yebala, requiere la constitución de un Organismo que dirija y fomente la vida económica y administrativa de dicho lugar, hasta lograr las condiciones necesarias para su constitución en Municipio menor.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora,

Ha decretado lo que sigue:

1.º El poblado denominado Dar Chaui, sito en la cabila de Beni Mesauar, Territorio de Yebala, se considerará a todos los efectos como un "núcleo urbano" de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán, regido por un Alcalde pedáneo designado de entre los colonos españoles residentes en el mismo, quien a todos los efectos que preceptúa el vigente Reglamento Municipal, tendrá la condición de Vocal de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán.

2.º En dicho núcleo urbano regirán las Ordenanzas Municipales de Tetuán, cuya aplicación se estime conveniente por la Junta y apruebe la Delegación de Asuntos Indígenas.

3.º A su radio urbano y término municipal le será de aplicación todo lo legislado actualmente sobre participación de las Corporaciones locales en los impuestos del Majzen.

4.º Por Decreto Visirial se establecerá el término municipal y radio urbano del nuevo poblado.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 16 de Hiya de 1363 (correspondiente al 4 de Diciembre de 1944).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, creando en el lugar denominado Dar Chaui, cabila de Beni Mesauar, Territorio de Yebala, un núcleo urbano dependiente de la Junta de Servicios Municipales de Tetuán.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 4 de Diciembre de 1944.—El Alto Comisario, **Luis Orgaz.**

Decreto Visirial estableciendo el término municipal y radio urbano del nuevo poblado de Telata de Raisana, cabila del Jolot del Territorio del Lucus

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el Dahir de esta fecha creando un núcleo urbano en el lugar conocido por Telata de Reixana, cabila del Jolot, Territorio del Lucus, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.º del mencionado Dahir.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

1.º El Término Municipal del nuevo poblado, será:

Toda la finca del Majzen conocida por Telata de Reixana, más el terreno que comprende la finca del Estado Español enclavada también en dicho lugar y que se encuentran ambas inscritas en el Registro de la Propiedad de Larache con los números 200 y 829, respectivamente.

Los límites de dichas fincas y, por consiguiente, los del Término Municipal del nuevo poblado, serán los siguientes:

Por el Norte limita con terrenos propiedad de los herederos del Raisuni; de la Yemáa de Sualah, pista del Tenin de Sidi Iamani a Telata de Reixana.

Por el Este con terrenos de pastoreo del poblado de Jeraxfa, terrenos de Kassen ben Taieb El Charrach, de Laarbi ben Taieb, herederos de Yilali Uld Amor, Abdeselam Korret, Hamed Uld si Hamed, Beruah y Abdeselam ben Mohammed el Fakih, todos los cuales están separados de la finca por el Jandak Tekara, terrenos de los herederos de Buselhan el Ausi, Mohammed ben Yilali, Abdelkader el Uaharoni, Lahsen ben El Hach, Mohammed Uld ben Hamido, Abdeselam Uld Fedil, terrenos de pastos de Ulad Bu-Hameida, de Mohammed Uld el Hach Al-lal, terrenos de pastos de Ulad Bu-Hameida y de Amar Ruihien, de Ulad Bu-Melha, de Sid Abdeselam Tribak herederos de Chajchoj Kassen Bu-Melha, Hammú ben Mohammed, Abdeselam ben Zaina, de pastos de Ulad Hammú, Mohammed ben el Haid y pastos de Ulad Hammú, hasta encontrar la carretera de Larache a Aulef en cuyo punto empieza el límite de la propiedad del Estado Español que sigue la carretera dicha hasta los terrenos de pastoreo del Aduar Ulad ben Said donde termina el límite Este.

Por el Oeste el límite viene determinado por los siguientes terrenos: del Cherif Sid Mohammed el Bakali, Habús de Busafi, Abdeselam Uld Hamed, Habús del Blat, Hamed ben Alí Taieb, en proindi-

viso con herederos del Serif Raisuni, Kaddur ben Hammú elUarani, Hach Mohamed Bakali el Tendafel, Abdelkader ben el Mehdi, Abdeselam ben Aisa ben Amar, Habús del Blat, Abdelkader ben si el Mehdi, Habús del Blat,, Abdeselam Uld Hamed, Sid Hamed Uld si Alami el Jemisi, Mohammed Uld Hamed ben Serif, Habús de Dchana, Ahmed ben Mohammed Jandan, Habús Dchana, Abdeselam ben Tahar, Abdeselam Uld Hamed, Habús Dchana, Taieb ben Humpara el Uajdi, herederos de Ulad Uana, Taleb Mohammed Uld el Fakih Selmun, Liazid ben Mohammed Jandan, Si Alami ben Mohammed Handan, Ahmed ben Abderrahaman Jandan, herederos de Asisies, Sid Mohammed ben Rahama Yebari, Si Abdeselam ben Kassen, Si Mohammed el Helimi, Sid Mohamed ben Lahenet, herederos de B. Kad-da, Habús de Dcharsdid, Uld Chani, Sid Mohammed Uld el Fakih ben Alí, Habús de Dcharsdid, Hamed ben Alí Chaue, Mohamed Uld el Fakih Liazid, Buhorma el Arosi, Tahar Lasisi, Fakih Selmón, Habús Dcharsdid, Alí Uld Abdeselam Burba, Mohammed ben Abdel-lah, Larbi ben messeria, Hamed ben Abdel-lah, Habús D'cahrsdid, herederos del Serif Raisuni, Uld Seri de Dcharsdid, Mohammed Selauí, Embarek ben Mohammed Uld Hay-ya, herederos del Serif Raisuni, Abdeselan Uld Abderrahaman Nuin, Taieb ben Hammú, Habús de Neyarin, Mojtar ben Larbi Nakmuch, Habús de Ain Kata, Al-lal ben Kad-dur ben Alí, el Fakih Selmón, en este último punto el predio cruza el camino de Ain Kata a Ain G. Bal. ?

Por el Sur limita con terrenos de pasto de Ulad Kalai, terrenos de los herederos de Abdel-lah el Krota, huerta del Chajchoj, terrenos de pastoreo de Ulad Kalai, siguiendo la trayectoria del Jandak el Oud, terrenos de pastos de Ulad Yahia, en cuyo punto comienza el límite de la propiedad del Estado Español que en toda la línea Sur limita con terrenos de pastos del Aduar Ulad ben Said.

2.º El radio urbano lo constituirán, dentro del Término Municipal, el perímetro de las actuales edificaciones del poblado, pudiéndose ampliar el mismo a medida que las necesidades de construcción lo requieran.

Dado en Tetuán a 14 de Hiya de 1363 (correspondiente al 4 de Diciembre de 1944). — **Ahmed Ganmia.**

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 4 de Diciembre de 1944.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Emilio Blanco Izaga.**



Decreto Visirial incrementando en uno más el número de Vocales españoles de la Junta de Servicios Municipales de Larache y nombrando para dicho cargo a Don José María García Mompó

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto el Dahir de esta misma fecha creando un núcleo urbano en el lugar denominado Telata de Reixana, cabila del Jolot, Territorio del Lucus, dependiente a todos los efectos de carácter municipal de la Junta de Servicios Municipales de Larache, y considerando la necesidad de designar de entre los colonos del citado lugar uno que represente a dicho núcleo urbano en la expresada Junta.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

1.º Se incrementa el número de Vocales españoles de la Junta de Servicios Municipales de Larache, en uno más, que ostentará la representación del núcleo urbano sito en Telata de Reixana, con todos los derechos y deberes que a tal cargo confiere el vigente Reglamento Municipal de la Zona.

2.º Se designa para desempeñar el aludido cargo de Vocal de la Junta de Servicios Municipales de Larache, al colono residente en el lugar de referencia don **José María García Mompó**.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Dado en Tetuán a 14 de Hiya de 1363 (correspondiente al 4 de Diciembre de 1944) — **Ahmed Ganmia**.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 4 de Diciembre de 1944.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Emilio Blanco Izaga**.

Decreto Visirial aprobando la habilitación de un Crédito Extraordinario importante 50.000 pesetas acordado por la Junta de Servicios Municipales de Larache

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto que la Junta de Servicios Municipales de Larache, acuerda la habilitación de un **Crédito Extraordinario** importante 50.000,— pesetas para cubrir atenciones de índole benéfica del Presupuesto Ordinario en vigor.

Visto asimismo que el sobrante sin aplicación de Ejercicios anteriores se eleva a 666.054,19 pesetas suficiente y bastante para cubrir el expresado crédito y habiéndose cumplimentado todas las formalidades reglamentarias.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo Unico: La aprobación de un **Crédito Extraordinario** de pesetas 50.000,—, imputable al Capítulo 8.º: Sanidad y Beneficencia, Artículo 2.º — "**Acción Benéfico Social**" y Partida 110 bis. Atenciones benéficas del Presupuesto Ordinario en vigor de la Junta de Servicios Municipales de Larache. —

Dado en Tetuán a 11 de Moharram de 1363 (correspondiente al 27 de Diciembre de 1944). — **Ahmed Ganmia.**

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán a 27 de Diciembre de 1944. — El Delegado de Asuntos Indígenas, **Emilio Blanco Izaga.**

—

Decreto Visirial aprobando la habilitación de un Crédito Extraordinario importante 10.000 pesetas acordado por la Junta de Servicios Municipales de Larache

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto que la Junta de Servicios Municipales de Larache acuerda la habilitación de un **Crédito Extraordinario** importante 10.000,— pesetas, para cubrir los gastos originados por la conmemoración de la Festividad Musulmana del "Aid-el-Quebir", atención que no había podido ser prevista en el Presupuesto Ordinario en vigor.

Visto asimismo que el sobrante sin aplicación de Ejercicios anteriores es suficiente y bastante para cubrir el expresado crédito y habiéndose cumplimentado todas las formalidades reglamentarias.

Debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

Decretamos:

Artículo Unico.—La aprobación de un **Crédito Extraordinario** de 10.000,— pesetas, imputable al Capítulo 11.º Fomento de los Intereses Comunes, — Artículo Unico y Partida 132. — Para gastos de la Fiesta de "Aid-el-Quebir", del Presupuesto Ordinario en vigor de la Junta de Servicios Municipales de Larache.

Dado en Tetuán a 11 de Moharram de 1363 (correspondiente al 27 de Diciembre de 1944). — **Ahmed Ganmia.**

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán a 27 de Diciembre de 1944.—El Delegado de Asuntos Indígenas, **Emilio Blanco Izaga.**

DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA URBANA PROPIEDAD DEL MAJZEN NUM. 50 DE LA CALLE RIUS, DEL BARRIO TRANCATZ, DE LA CIUDAD DE TETUAN

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir,

Visto el vigente Reglamento de Catalogación y Deslinde de Bienes Majzen y de las Colectividades Indígenas de fecha 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de julio de 1935).

A propuesta del Mudir General de Rentas y Bienes Majzen,

Decretamos:

Se acuerda la delimitación de la finca urbana propiedad del Majzen señalada con el núm. 50, situada en la calle Rius, del Barrio Trancatz, de esta ciudad, con una extensión superficial de 95,46 m²., cuyos límites son los siguientes: frente, con calle; derecha, con Bakali; fondo, con Hach Mohammed Ben Laiasi, e izquierda, con Moham med Mahzor.

Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo a los treinta días naturales a contar desde el en que se publique este Decreto en el Boletín Oficial de la Zona, y si dicho día fuese inhábil, en el próximo siguiente hábil, a las diezhoras.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes, de los que pretendan ostentar algún derecho de naturaleza real sobre la finca que ha de deslindarse y de cuantos tengan alguna reclamación que formular sobre la inclusión de este inmueble en los catálogos.

Dado en Tetuán, a 7 de Moharram de 1364 (correspondiente al 23 de Diciembre de 1944). -- Firmado: **Ahmed Ganmia.**

Visto para su promulgación y ejecución.--Tetuán, a 23 de diciembre de 1944.--El Delegado de Asuntos Indígenas, **Emilio Blanco Izaga.**

DECRETOS VISIRIALES

- 5 Moharram 1364 (21 diciembre 1944).--Nombrando mejasni del Bajá de Tánger a Si Mohammed Ben Mohammed Aquelay Egsennai, con efectos administrativos de primero de enero de 1945
- 5 Moharram 1364 (21 diciembre 1944).--Disponiendo que Si Mohammed Ben Al-lal U. Gamah Et-Daudi El Benaisati cese en el cargo de Chej de la fracción de Ulad Daud de la cabila de Metalza (Quert).
- 5 Moharram 1364 (21 diciembre 1944).--Disponiendo que Si Ahmed Ben Mohammed Esaarai cese en el cargo de mejasni del Caid de la cabila de Beni Buiahi (Quert).

- 6 Moharram 1364 (22 diciembre 1944).--Disponiendo que Si Abdel-
lah Ben Abdelasis Ben Aiad Chauni cese en el cargo de me-
jasni del Bajá de Chauen.
- 6 Moharram 1364 (22 diciembre 1944).--Disponiendo que Si El Aarbi
Ben Aazzus Ben Caddur cese en el cargo de mejasni del Bajá
de Villa Nador.
- 7 Moharram 1364 (23 diciembre 1944).--Disponiendo que Si Ahmed
Ben Abderrahman Mestasi cese en el cargo de mejasni del
Bajá de Tetuán.
- 7 Moharram 1364 (23 diciembre 1944).--Disponiendo que Si Moham-
med Ben Aliluch Ben Abdel--lah Bufrahi cese en el cargo de
mejasni del Bajá de Tetuán.
- 7 Moharram 1364 (23 diciembre 1944).--Disponiendo que Si Aomar
Ben Hassan Alauí cese en el cargo de mejasni del Bajá de
Tetuán.
- 7 Moharram 1364 (23 diciembre 1944).--Disponiendo que Aomar Ben
Said Uriagli cese en el cargo de mejasni del Bajá de Tetuán.
- 7 Moharram 1364 (23 diciembre 1944).--Disponiendo que Si Moham-
med Ben Abdelcader Caley Chauni cese en el cargo de me-
jasni del Bajá de Chauen.

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Sección de Personal

DISPOSICIONES

ASCENSOS

Decreto Visirial de 2 de enero de 1945, ascendiendo a la categoría de Auxiliar Primero del Cuerpo General Administrativo a don Luis del Olmo Obregon, con efectos económico-administrativos de 21 de diciembre pasado, fecha en que se produjo la vacante, continuando el interesado en su actual situación de "excedencia activa".

Id. id. id. a Si Aamar Ben Kaddur Ben Aamar.

Decreto Visirial de 2 de enero de 1945, ascendiendo a la categoría de Auxiliar Primero del Cuerpo General Administrativo a Si Hamido Ben Yahia Bennani, con efectos económico-administrativos de 21 de diciembre pasado, fecha en que se produjo la vacante.

C E S E S

Dahir de 2 de enero de 1945, concediendo el cese a voluntad propia al Veterinario de los Servicios de Ganadería don Bienvenido Garrobo Covacho.

Decreto Visirial de 5 de enero de 1945, disponiendo el cese del Portero don José Sánchez García, en situación de "excedencia voluntaria", por no haber solicitado el reingreso en su Cuerpo en el plazo de cinco años que marca el artículo 41 del vigente Estatuto del personal al servicio de la Administración de la Zona.

Decreto Visirial de 9 de enero de 1945, disponiendo el cese de la maestra Nacional Doña María del Carmen Méndez Moreno, por haber agotado todas las licencias y prórrogas reglamentarias que por enfermedad le fueron concedidas.

EXCEDENCIAS

Dahir de 3 de enero de 1945, concediendo el pase a la situación de "excedencia activa" al Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona don Manuel Colella Laverá.

INUTILES

Decreto Visirial de 2 de enero de 1945, concediendo el pase a la situación de "inutilidad temporal" del Auxiliar 3.º del Cuerpo General Administrativo don Federico Flores Oneto, a partir del 11 de septiembre pasado, de acuerdo con el Dahir de 7 de mayo de 1936.

NOMBRAMIENTOS

Dahir de 1.º de enero de 1945, nombrando Letrado Adjunto de la Asesoría Técnico-administrativa de esta Alta Comisaría a don Juan Antonio Cruz Requejo.

Dahir de 2 de enero de 1945, nombrando Perito Agrícola del Estado en el Servicio Agronómico de la Delegación de Economía, Industria y Comercio a don Cándido Ortiz de la Tabla López.

Dahir de 5 de enero de 1945, nombrando Juez o Fiscal de Juzgados de Paz de esta Zona, con el haber anual de 8.400 pesetas de sueldo y otras 8.400 de gratificación a don Manuel Moreno Galzusta.

Acuerdo de 22 de diciembre de 1944, nombrando con carácter provisional, Redactor-Jefe de Prensa a don Eduardo Andicoberri.

Acuerdo de 2 de enero de 1945, nombrando con carácter provisional, Enfermera marroquí de los Servicios Sanitarios de la Zona a la musulmana Auicha Bent Mohammed Meseri.

Acuerdo de 3 de enero de 1945, nombrando con carácter provisional, Practicante de la Clínica de Urgencia de Tánger a don Rafael Boch Urrialde.

Acuerdo de 5 de enero de 1945, nombrando con carácter provisional, Profesor de Cultivos Herbáceos y Arbóreos de la Escuela Politécnica de Tetuán a don Feliciano Lunas Arenas.

SIN EFECTOS

Dahir de 5 de enero de 1945, dejando sin efecto el nombramiento de Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona de don Eugenio Villar Alía, por incumplimiento del artículo 7.º del Estatuto de Funcionarios.

Tetuán, 10 de Enero de 1945.

CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE OPOSICION UNA PLAZA DE JEFE DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE, DE LA ESCALA PRINCIPAL DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ZONA:

Por la presente se anuncia la provisión por el sistema de oposición de una plaza de Jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo General Administrativo dotada con el haber anual de siete mil doscientas pesetas, en concepto de sueldo, y otras siete mil doscientas, también anuales, de gratificación.

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

Primera.--Ser varón, de nacionalidad española o súbdito marroquí originario de la Zona de Protectorado Español.

Segunda.--Ser mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco, en la fecha en que comience la oposición, justificándose por los españoles mediante la partida de nacimiento del Registro Civil y en su defecto, a causa de fuerza mayor (destrucción de archivos con motivo del Alzamiento Nacional) con certificación testifical. Los marroquíes acreditarán la condición de edad, mediante certificación médica de edad aproximada.

Tercera.--Poseer la aptitud física necesaria. Este extremo será comprobado por el Tribunal facultativo que se designe. A este efecto, los aspirantes deberán en el acto del reconocimiento, ir provistos del

correspondiente impreso del certificado médico oficial, abonando al Tribunal Médico, en dicho momento la cantidad de 10 pesetas.

Cuarta.--Carecer de antecedentes penales, lo que justificarán mediante certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes. Los marroquíes deberán presentar para certificar este extremo, el correspondiente certificado expedido por la Delegación de Asuntos Indígenas.

Quinta.--Presentar certificado de buena conducta moral y pública expedido por el Interventor respectivo para los que residan en esta Zona de Protectorado y por los Gobernadores Civiles, para quienes procedan de España.

Sexta.--Acreditar su adhesión al Movimiento Nacional mediante certificado expedido por la Jefatura correspondiente de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Séptima.--No haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo militar ni civil, lo que se justificará mediante declaración jurada del interesado.

Octava.--Será condición precisa para concurrir a las presentes oposiciones llevar cuatro años de servicios efectivos en la categoría de Oficial del Cuerpo General Administrativo o ser licenciado por cualquiera de las facultades de las Universidades Españolas u ostentar el Título de Profesor Mercantil o pertenecer a Carreras Especiales de la Nación Protectora.

Los oficiales del Cuerpo General Administrativo que se presenten a la presente oposición quedarán exentos de las formalidades de límite máximo de edad y de las comprendidas en las condiciones tercera a séptima, ambas inclusives, de la actual convocatoria.

Para la resolución de esta convocatoria se tendrán en cuenta las prescripciones que establece el Dahir de 7 de Chual de 1358 (correspondiente al 20 de Noviembre de 1939), de Caballeros Mutilados, Excombatientes, Excautivos, etc. etc.

Los solicitantes deberán dirigir sus instancias debidamente reintegradas a S. E. el Alto Comisario (Secretaría General de la Alta Comisaría), en un plazo que finalizará el 20 de abril de 1945 a las 24 horas, entregándolas o haciéndolas entregar mediante recibo o remitiéndolas bajo pliego certificado. Con ella se presentarán los documentos que acrediten poseer las condiciones que en la presente convocatoria se mencionan y acompañarán la suma de setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen.

Los aspirantes que residan fuera de esta Zona de Protectorado, recibirán un salvoconducto que autorice la entrada en la Zona y la

permanencia en ella durante el tiempo que duren los exámenes, siendo condición indispensable que se les haya admitido por tener la documentación completa. Los que resulten suspendidos tendrán que abandonar la Zona en el plazo improrrogable de cinco días.

El 20 de mayo próximo se procederá al sorteo de los aspirantes admitidos, a cuyo efecto se fijará con la debida antelación en el tablón de anuncios de este Secretaría General, la correspondiente lista con expresión del lugar, día y hora en que haya de efectuarse. Asimismo se fijará en la indicada lista la forma de practicar el reconocimiento médico. Terminado éste, darán comienzo los ejercicios de la oposición en Tetuán, y en el lugar y hora que se señale.

Los ejercicios de la oposición, que tendrán el carácter de eliminatorios, serán los siguientes:

1.º Desarrollar por escrito en un plazo máximo de hora y media un tema sacado a la suerte de entre los de "Organización y funcionamiento de los Servicios Administrativos de la Zona", del programa que se acompaña.

2.º Desarrollar verbalmente en un plazo máximo de ochenta minutos, seis temas sacados a la suerte, dos de cada materia de las que a continuación se enumeran, comprendidas en el programa de referencia.

Derecho Político y Administrativo español aplicado a la Zona.

Derecho Internacional, Público y Privado.

Geografía e Historia de Marruecos.

3.º Ejercicio práctico que consistirá en redactar un informe escrito a la vista de un expediente administrativo en el que podrán consultar textos legales y se propondrán las resoluciones procedentes, para cuyo ejercicio dispondrán de un plazo máximo de dos horas.

Tetuán, 13 de enero de 1945. -- El Secretario General, **Alfredo Galera.**

PROGRAMA

Organización y funcionamiento de los Servicios Administrativos de la Zona

Tema 1.º Organización Administrativa de la Zona. -- División territorial.--Administración Central: sus Organos activos.

Tema 2.º Del Jalifa: concepto de su función y atribuciones. -- Del Majzen Jalifiano: su composición y atribuciones de los funcionarios que lo integran.

Tema 3.º El Alto Comisario: examen razonado de sus atribuciones.

Tema 4.º La Secretaría General de la Alta Comisaría. -- Organismos consultivos y asesores de la Administración Central y su respectiva dependencia. -- Estudio del vigente Reglamento del Procedimiento administrativo en la Zona. -- Procedimiento sobre reclamaciones previas en la vía gubernativa.

Tema 5.º Estudio del Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración de la Zona.

Tema 6.º Estudio detallado del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo General administrativo de 16 de Julio de 1943.

Tema 7.º La ordenación jurídica del trabajo desde el punto de vista administrativo. -- Examen de las disposiciones vigentes en la Zona en materia de accidentes de trabajo, jornada obrera, descanso semanal retribuido, inmigración de trabajadores, etc.

Tema 8.º Delegación de Asuntos Indígenas: su organización y servicios que comprende. -- Organización de la Beneficencia en la Zona de Protectorado.

Tema 9.º Servicio de Intervenciones. -- Vicisitudes por que ha pasado desde la implantación del Protectorado hasta la actualidad. Estudio del régimen actual de Intervenciones en el orden local y territorial.

Tema 10.º Funciones que competen a la Administración en materia de Orden Público en sus aspectos preventivo y represivo. -- Exposición de las disposiciones que reglamentan en la Zona la organización de los Servicios de Policía. -- Tráfico de armas.

Tema 11.º Estudio general de las limitaciones impuestas al derecho de libertad personal. -- Examen razonado de las disposiciones sobre pasaportes e inmigración.

Tema 12.º Ejercicio del derecho de asociación en la Zona de Protectorado: estudio de las disposiciones reguladoras de este derecho. -- Normas que condicionan la libre emisión del pensamiento por medio de la Prensa.

Tema 13.º Estudio general y orgánico de las disposiciones relativas a la Sanidad Pública. -- Organización de los servicios de Sanidad.

Tema 14.º Delegación de Educación y Cultura: su organización y servicios que comprende. -- Antecedentes de la enseñanza en la Zona hasta llegar a su situación actual. -- Consideración especial de los Servicios de Cultura.

Tema 15.º Organización actual de la Enseñanza en la Zona -- Estudio de las principales disposiciones que la reglamentan. -- Consideración especial sobre el vigente Estatuto de Enseñanza y sus modificaciones.

Tema 16.º Bellas Artes y Artes Indígenas. -- Sus caracteres. Monumentos hispano-moriscos en Marruecos. -- Las ciudades marroquíes y su valor artístico.

Tema 17.º Propiedad intelectual: examen de las principales teorías y de las disposiciones que reglamentan la materia en la Zona de Protectorado.

Tema 18.º Delegación de Economía, Industria y Comercio: su organización y servicios que comprende. -- Servicio de Montes.

Tema 19.º Organización de los Servicios de Agricultura en la Zona. -- Examen de las disposiciones sobre caza y pesca.

Tema 20.º El Servicio de Ganadería. -- Organización y funcionamiento de la Caja General de Crédito.

Tema 21.º Servicio de Minas. -- Teorías y legislación sobre la propiedad minera. -- Reseña de los Reglamentos de Minas, Policía minera y explotación de canteras, en su estado actual.

Tema 22.º La ordenación administrativa de las industrias. -- Estudio de las disposiciones dictadas en la Zona acerca de esta materia. Propiedad industrial.

Tema 23.º Organización de los Servicios de Comercio en la Zona. Normas a que se acomoda su funcionamiento. -- Cámaras de Comercio. -- Abastecimientos. -- Fiscalía de Tasas. -- Divisas.

Tema 24.º Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones: su organización y servicios. -- Carreteras: examen orgánico de los Reglamentos de policía y conservación de carreteras y de circulación por ellas de vehículos de tracción animal y de motor mecánico. -- Estudio sintético de las disposiciones dictadas sobre transporte de viajeros y mercancías.

Tema 25.º De las obras públicas en la Zona: disposiciones del Acta general de la Conferencia de Algeciras sobre obras públicas. -- Disposiciones especiales sobre la contratación de obras y servicios públicos.

Tema 26.º Pliego de condiciones. -- Examen detallado de la legislación española. -- Posibilidad legal de su aplicación en la Zona. Breve reseña de los llamados planes de obras públicas.

Tema 27.º Puertos: Estudio de su Estatuto y Reglamento, y de las demás disposiciones sobre la materia.

Tema 28.º De los ferrocarriles. -- Reglamento de Policía de ferrocarriles.

Tema 29.º Exposición razonada de las disposiciones que reglamentan los Servicios de Correos, Telégrafos y Telefonos.

Tema 30.º Delegación de Hacienda: organización y servicios. -- Hacienda Jalifiana. -- Servicio de Intervención Económico-legal. -- Prescripción de créditos.

Tema 31.º De los presupuestos. -- Su redacción, trámites y reglas para su aprobación. -- Aplicación de los presupuestos.

Tema 32.º Gastos públicos: su concepto y clasificación. -- Aplicación de la Ley de Contabilidad de España en la Zona.

Tema 33.º Deuda pública. -- Idea de los empréstitos anteriores al Protectorado. -- Empréstitos del Protectorado.

Tema 34.º Clases Pasivas. -- Estudio de la legislación de la Zona sobre la materia.

Tema 35.º Ingresos públicos: concepto y clasificación. -- El impuesto y sus clases.

Tema 36.º Contribución territorial. -- Contribución del Tertib y de la Tasa Urbana.

Tema 37.º Examen del Impuesto de Patentes. -- Idem del Impuesto sobre sueldos.

Tema 38.º Tarjetas de Identidad, tributación minera, Zocos. -- Timbre y transmisiones. -- Impuestos especiales.

Tema 39.º Organización del Servicio de Aduanas. -- Red aduanera. -- Impuestos que perciben las Aduanas.

Tema 40.º Contrabando y defraudación. -- Legislación de la Zona sobre la materia. -- Ingresos por razón de Monopolios o Servicios de la Administración. -- Examen de las disposiciones que reglamentan la percepción de derechos por el tabaco y kif y productos de Correos y Telégrafos.

Tema 41.º Propiedades del Majzen. -- Estudio orgánico de las disposiciones que reglamentan el aprovechamiento de los Bienes Majzen.

Tema 42.º Bienes de las Colectividades Indígenas. -- Evolución del concepto de la propiedad colectiva. -- Estado de la cuestión en el Protectorado Español.

Tema 43.º La propiedad en Marruecos con anterioridad al establecimiento del Protectorado. -- Examen de las disposiciones de los Tratados que se refieren a esta cuestión. -- Exposición general de las disposiciones dictadas para regularla en sus diversos aspectos desde el establecimiento del Protectorado. -- Exposición del Dahir sobre expropiación forzosa y ampliaciones posteriores.

Tema 44.º De los deslindes administrativos. -- Disposiciones dictadas para verificarlos. -- Estudio del Reglamento vigente sobre deslinde de propiedades Majzen y pertenecientes a Colectividades Indígenas y modificaciones que ha sufrido desde su publicación.

Tema 45.º Servicios Marítimos. -- Intervención Principal de Marina: facultades que se le concede en el Estatuto de Puertos.

Tema 46.º Los Tribunales Hispano-Jalifanos: organización, composición y atribuciones de cada uno de ellos.

Tema 47.º Organización del Registro de Inmuebles en la Zona. -- Registro Civil.--Registro Mercantil. -- Organización del Notariado.

Tema 48.º Justicia Musulmana: caracteres diferenciales entre la Majzen y la Coránica. -- Del Kadi: nombramientos y atribuciones. -- De los Adul nombramiento y funciones peculiares. -- El Aun, el Mufti, el Ukil, el Kauan: misión de cada uno de ellos. -- Los Nuddara: su misión en cuanto a los bienes habices. -- Exposición razonada de las disposiciones que en la Zona del Protectorado reglamentan la justicia y el Notariado israelita.

Tema 49.º Administración Local: Servicios territoriales y locales que dependen de los Centros superiores directivos del Protectorado.

Tema 50.º Organización Municipal vigente en la Zona. -- Juntas Municipales y Juntas Rurales. -- Atribuciones de estos organismos.

Tema 51.º Constitución y funcionamiento de las Juntas de Servicios Municipales. -- Recursos contra sus acuerdos. -- Régimen de tutela.

Tema 52.º Estudio de la misión y funciones de cada uno de los elementos directivos y auxiliares que integran las entidades municipales de la Zona.

Tema 53.º De las obligaciones de las Juntas. -- Obras municipales. -- Contratación municipal. -- Municipalización de servicios. -- Ordenanzas municipales.

Tema 54.º De la Hacienda Municipal. -- Presupuestos municipales. -- Ingresos municipales. -- Patrimonio municipal.

Tema 55.º Exacciones, arbitrios y contribuciones municipales. -- Derechos y tasas. -- Enumeración y estudio de los mismos.

Tema 56.º De la recaudación, distribución, depósito de fondos, intervención defraudación, prescripción y procedimientos económico en la Hacienda municipal. -- De la contabilidad municipal.

Tema 57.º De la Yemáa: su concepto e historia. -- Su organización y atribuciones en la legislación de la Zona francesa. -- Tentativas de organización en la Zona española.

Tema 58.º Organización político-administrativa de las Plazas de Soberanía del Norte de Africa. -- Organización judicial.

DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO ESPAÑOL

Tema 1.º Concepto del Derecho Político. -- Idea general de la Nación. -- Elementos constitutivos de la misma.

Tema 2.º Definición del Estado. -- Consideración especial de algunos conceptos con los que se confunde. -- Los elementos del Estado y su consideración jurídica. -- El Territorio. -- la población.

Tema 3.º La autoridad del Estado y el problema de la Soberanía -- Concepto del Poder como elemento formal del Estado. -- La división de poderes en la teoría y en la práctica.

Tema 4.º El origen del Estado en sus aspectos filosóficos e histórico. -- Examen de las teorías sobre la materia.

Tema 5.º Fines del Estado. -- Enunciación descriptiva de los fines del Estado. -- Referencias a la doctrina de los medios del Estado.

Tema 6.º Funciones y poderes. -- Organos y funciones. -- Estudio particular de las funciones del Estado.

Tema 7.º Formas de gobierno: monarquías y poliarquias. -- Subdivisión de las poliarquias: aristocracia y democracia. -- La democracia directa y la representativa.

Tema 8.º El Estado Español. -- Sus declaraciones y programáticas. -- Los veintisies puntos y los Estatutos de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Tema 9.º El Fuero del Trabajo. -- Sus principios y antecedentes. -- Texto y realizaciones positivas.

Tema 10.º Régimen sindical. -- Etapas de su evolución y bases de la organización actual. -- Articulación con el Estado y el Movimiento.

Tema 11.º El Movimiento de F.E.T. y de las J.O.N.S.. -- Sus peculiaridades distintivas y constitución orgánica. -- Integración del Estado y el Movimiento.

Tema 12.º Sentidos del término "Constitución". -- Clasificación de las Constituciones. -- Estructuras de las Constituciones escritas y valor de sus elementos. -- Condiciones externas de las Constituciones. -- La reforma constitucional y sus procedimientos.

Tema 13.º De la relación jurídica entre el individuo y el Estado.-- Los derechos individuales: su clasificación.--Las fuentes doctrinales y el origen histórico de las Declaraciones de derechos. -- Deberes del ciudadano respecto al Estado.

Tema 14.º La libertad y la igualdad. -- Igualdad jurídica e igualdad material. -- La seguridad personal y las libertades de circulación y de residencia.

Tema 15.º Doctrina general sobre la inviolabilidad de domicilio y de correspondencia. -- Concepto y fundamento. -- Su desenvolvimiento en la legislación. -- El Derecho de propiedad y la libertad de profesión u oficio. -- La libertad contractual y la intervención del Estado en materia social.

Tema 16.º La libertad de prensa: legislación española. -- La intervención judicial y la gubernativa en el régimen de prensa. -- Examen de la ley de prensa de 22 de Abril de 1938. -- La libertad de conciencia y la libertad de cátedra: estudio del derecho extranjero y legislación española en esta materia.

Tema 17.º Los derechos de asociación y de reunión. -- Teorías y legislación aplicable: exposición del Derecho Español vigente. -- El Derecho de participación de los ciudadanos en las operaciones del poder público.

Tema 18.º La suspensión del régimen de libertades. -- Los plenos poderes y sus manifestaciones en el Derecho constitucional. -- La delegación legislativa y las Ordenanzas de necesidad. -- El Derecho de resistencia a la opresión. -- Resistencia, revolución y golpe de Estado.

Tema 19.º El cuerpo de ciudadanos. -- La democracia directa. -- La democracia semidirecta: el referendum, el "recall", y el plebiscito. -- La democracia electoral: el sufragio.

Tema 20.º Problemas del sufragio electoral. -- Sufragio restringido y sufragio universal. -- El voto femenino. -- Sufragio individual y sufragio social; igual, múltiple y plural; directo e indirecto; público y secreto.

Tema 21.º La división electoral. -- Los sistemas electorales. -- Régimen de mayorías, voto limitado, voto acumulado y representación proporcional.

Tema 22.º El Parlamento: cuestiones que suscita su formación y su duración. -- La Cámara única y la doble Cámara. -- Disolución del Parlamento: titulares de este derecho. -- Las Cortes españolas.

Tema 23.º Funciones de los Parlamentos en las operaciones legislativas, judiciales, electorales y representativas.--Prerrogativas de los parlamentarios: inviolabilidad, inmunidad, retribución; incompatibilidades.--Referencia concreta a las Cortes españolas en estas cuestiones.

Tema 24.º Concepto del Derecho Administrativo.--El régimen administrativo. Relaciones del Derecho Administrativo con otras ciencias

Tema 25.º Fuentes del Derecho administrativo.--La Ley.--El Reglamento.--La Costumbre.--La Jurisprudencia.--La Codificación Administrativa.

Tema 26.º La Administración pública y la división de poderes.--El Poder legislativo y la Administración.--El Poder judicial y la Administración.--El Poder ejecutivo y la Administración.--Potestades administrativas.

Tema 27.º Los actos administrativos: su concepto.--Clasificación de los actos administrativos.--Requisitos de los actos administrativos. Revocación de los actos administrativos.

Tema 28.º Funcionarios públicos: concepto y clase.--Condiciones generales de capacidad para desempeñar funciones públicas.--Modo de nombrar los funcionarios públicos.--Naturaleza de la relación del funcionario con el Estado.--Derechos del funcionario.

Tema 29.º Deberes de los funcionarios públicos.--Relaciones de los funcionarios entre sí, con los Poderes públicos y con los particulares.--Término de la relación jurídica entre el funcionario y el Estado.

Tema 30.º Esferas de la Administración.-- Administración central: el Jefe del Estado.--Acción administrativa del Jefe del Estado.--El Jefe del Estado como Jefe del Movimiento: su naturaleza institucional.--Nombramiento, responsabilidad y sucesión del Jefe del Estado Español.

Tema 31.º El Gobierno.--Los Ministros.--El Consejo de Ministros.--Subsecretarios y Directores Generales.--De los Ministerios en particular.

Tema 32.º Antecedentes orgánicos inmediatos de la actual organización ministerial española.--Junta de Defensa Nacional.--Ley de 1.º de Octubre de 1936.--Junta Técnica del Estado.--Cuadro de la or-

ganización actual de la Administración Central del Estado Español.--Naturaleza institucional del Gobierno.

Tema 33.º Organismos consultivos de la Administración central.--El Consejo de Estado: su historia. -- El Consejo de Estado en la actualidad.--El Consejo de Estado en el extranjero.--Consejo de Economía Nacional.--Consejo Nacional de Educación.--Otros organismos consultivos.

Tema 34.º Delegados de la Administración Central: Los Gobernadores y los Alcaldes.--Administración local: ideas generales.--La provincia y la región.--El Municipio.--La Administración local en el extranjero.

Tema 35.º La Administración local en España: ideas generales.--La provincia y su organización.--Diputaciones provinciales: su competencia.--La Administración provincial en las Islas Canarias.

Tema 36.º El Municipio en España.--Entidades municipales: su clasificación y capacidad.--Habitantes de los términos municipales: sus derecho y deberes.--Organización municipal.--Modo de funcionar las Corporaciones municipales.--Agrupaciones intermunicipales.

Tema 37.º Autoridades municipales.--De la competencia municipal.--Atribuciones del Ayuntamiento y de la Comisión permanente.--Municipalización de servicios.--Funcionarios de la Administración local.

Tema 38.º Descentralización administrativa.--Régimen jurídico provincial.--Suspensión de los acuerdos provinciales.--Recursos contra los acuerdos provinciales.--Responsabilidad de las Diputaciones provinciales.--Régimen jurídico municipal: suspensión de acuerdos; recursos.--Responsabilidad de organismos y autoridades municipales.--Tutela.

Tema 39.º La descentralización por servicios: planteamiento del problema.--La descentralización por servicios en la Administración española.--Puertos y canales.--El Instituto Nacional de Previsión.--Servicio Nacional del Trigo.--Patronato Nacional Antituberculoso.--Instituto Nacional de Colonización.--Instituto Nacional de la Vivienda.--Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.--Instituto Nacional de Industria.--Universidades y Escuelas de Comercio.

Tema 40.º Administración colonial.--Colonización española: su carácter.--Leyes de Indias.--Posesiones españolas.--El Protectorado de España en Marruecos.

Tema 41.º Actividad jurídica y actividad social.--El Derecho como materia del servicio administrativo.--Tribunales y registros.--La

estadística.--Instituto Geográfico y Catastral.--Consejo Superior Geográfico.

Tema 42.º La policía como servicio público.--Dirección General de Seguridad.--Organización de los servicios de policía.--Orden público.--Detención y prisión gubernativas.--Vagos y maleantes.

Tema 43.º Administración penitenciaria.--Organización del servicio.--Clasificación de las prisiones.--Redención de penas por el trabajo.--Libertad vigilada.--Establecimientos especiales.

Tema 44.º Organización de la Sanidad nacional.--Sanidad exterior.--Sanidad provincial.--Sanidad Municipal.--Fiscalía de la Vivienda.

Tema 45.º La propiedad pública y la privada desde el punto de vista del Derecho Administrativo.--Limitaciones de la propiedad en interés público.--Propiedad intelectual.--Propiedad industrial.

Tema 46.º La expropiación forzosa y las servidumbres públicas.--Ocupación temporal de terrenos.--Limitaciones en defensa del Tesoro Artístico.

Tema 47.º Agricultura.--Ganadería.--Caza y pesca.--Propiedad de los montes: intervención administrativa.

Tema 48.º Las aguas públicas.--Propiedad de las aguas.--Las aguas como servicio público: concesiones.--Uso y aprovechamiento de las aguas públicas.--Limitaciones de la propiedad privada de las aguas.

Tema 49.º La propiedad minera: limitaciones.--Naturaleza jurídica de la concesión minera.--Policía minera.--Fomento de la minería.

Tema 50.º La industria y el comercio: sus limitaciones en interés de la utilidad pública.--Fomento de la industria.--Fomento del Comercio.--Comercio exterior.--Moneda y divisas.--Pesas y medidas.

Tema 51.º Las comunicaciones.--Carreteras.--Puertos y comunicaciones marítimas.--Ferrocarriles y tranvías.--Comunicaciones aéreas.--Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Tema 52.º Abastecimientos.--Política de subsistencias: intervención administrativa.--Régimen actual.--Racionamiento. — Organismos competentes en estas cuestiones.

Tema 53.º El trabajo: idea general de la legislación laboral.—El contrato de trabajo: su regulación.—Accidentes de trabajo: normas vigentes sobre la materia.

Tema 54.º Régimen de seguros y subsidios sociales: estudio detallado de los mismos.—Colocación obrera.—La Magistratura del Trabajo.—Trabajadores extranjeros.—La vivienda.

Tema 55.º El Estado y la Beneficencia.—La Beneficencia pública en España.—El Fondo de Protección Benéfico-Social.—Auxilio Social.—La Beneficencia privada: protectorado y patronazgo.

Tema 56.º El Estado y la Enseñanza.—La instrucción y la educación.—El fin social de la educación.—Organización de la enseñanza en los Estados modernos.—Grados de la enseñanza.—La educación y el Movimiento.

Tema 57.º Organización de la enseñanza en España.—El Profesorado.—Enseñanza primaria.—Enseñanza media.—Enseñanza superior.—Enseñanza profesional y técnica.—Archivos, Bibliotecas y Museos.—Bellas Artes.—Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto de España y Reales Academias.

Tema 58.º Defensa Nacional.—El Ejército de Tierra.—Organización del Ejército.—Reclutamiento del Ejército.—Derecho especial militar.

Tema 59.º La Marina.—Reclutamiento.—Organización de la Marina.—Ejército del Aire.—Organización.—El Arma de Aviación.

Tema 60.º Administración financiera: concepto general.—Legislación española.—Presupuestos generales del Estado.—Ordenación e Intervención de Gastos y Pagos.—Hacienda provincial.—Hacienda municipal.—Derecho especial de la Hacienda.

Tema 61.º Noción del servicio público.—Obras públicas.—Concesiones de Obras y servicios públicos.—Contratos de obras y servicios públicos.

Tema 62.º El procedimiento administrativo: ideas generales. — Los recursos gubernativos.—Legislación española.—Procedimiento económico administrativo.

Tema 63.º La jurisdicción ordinaria: idea general.—El Estado como demandante.—El Estado como demandado. Los interdictos y la Administración pública.

Tema 64.º Lo contencioso - administrativo: concepto doctrinal.—Clases de recursos contencioso - administrativos.—Lo contencioso - administrativo en Francia, Italia y Alemania.—Lo contencioso - administrativo en España.

Tema 65.º La responsabilidad de la Administración.—Responsabilidad por daños causados en el ejercicio legal del Poder público.—Responsabilidad de la Administración por actos ilegítimos.—Legislación española.

Tema 66.º Cuestiones de competencias y conflictos de jurisdicción.—Concepto general.—Cuestiones perjudiciales y previas.—Legislaciones positivas.—Legislación española.

Derecho Internacional público y privado

Tema 1.º Concepto y definición del Derecho Internacional.—Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado.—Dominio respectivo de cada uno de ellos.—Fundamento jurídico del Derecho Internacional.—Derecho de gentes natural y positivo.—Diferencias fundamentales entre el Derecho de gentes y el Derecho interno.

Tema 2.º Fuentes del Derecho Internacional.—Los tratados.—La costumbre.—Las leyes y la jurisprudencia de los Estados.—Fuentes teóricas del Derecho de gentes.—Ciencias auxiliares del Derecho Internacional.—Codificación del Derecho Internacional.

Tema 3.º Desenvolvimiento histórico y científico del Derecho Internacional.—El Derecho de gentes en Grecia y Roma.—La Edad Media.—Desde la Paz de Westfalia hasta la revolución francesa.

Tema 4.º El Derecho Internacional desde la Revolución francesa hasta el Congreso de Viena.—Del tratado de Viena a nuestros días.—El desenvolvimiento científico del Derecho Internacional.

Tema 5.º El Estado como sujeto del Derecho Internacional.—Definición y elementos constitutivos del Estado, desde el punto de vista del Derecho Internacional.—Clasificación de los Estados por su estructura y composición.—Estudio de los diferentes tipos de Estado en la época contemporánea.

Tema 6.º De los Estados según su soberanía.—Estados semi-soberanos: sus caracteres distintivos.—Diferentes variedades de Estado semi-soberanos.—Estados y territorios neutralizados.—De los Estados perpetuamente neutrales.—Efectos de la neutralidad perpetua.

Tema 7.º Estados protegidos: su definición y caracteres.—El Protectorado: características esenciales de la institución.—Evolución moderna del concepto entre los tratadistas.—Estados bajo el régimen de mandato.—Situación particular de la República de Andorra.—De los Estados atendiendo a la forma de Gobierno.—De los Estados atendiendo a su poderío.

Tema 8.º De la formación, engrandecimiento y fin de los Estados.—Diferentes mandos de formación de un nuevo Estado: ejemplos históricos.—Reconocimiento de un nuevo Estado.—Forma del reconocimiento.—Engrandecimiento de los Estados en el orden territorial: ejemplos históricos.—Fin del Estado: sus diversas causas.

Tema 9.º—Teorías sobre la formación, engrandecimiento y fin de los Estados.—Teoría del equilibrio europeo: su aplicación en la Historia.—El principio de las nacionalidades: su origen y aplicación.—El derecho de los pueblos de disponer de sí mismos: origen histórico del principio y aplicación del mismo.

Tema 10.º Consecuencias jurídicas de la formación, engrandecimiento y fin de los Estados.—Consecuencias sobre la Deuda pública.—Consecuencias sobre los Tratados.—Consecuencias sobre las instituciones políticas.—Consecuencias sobre el dominio público.—Consecuencias sobre la persecución de delitos y sobre la ejecución de sentencias.—Consecuencias sobre la nacionalidad de los habitantes.—El cambio de Gobierno y sus consecuencias desde el punto de vista del Derecho Internacional: casos de reconocimiento del nuevo Gobierno y sus efectos.

Tema 11.º Derechos fundamentales de los Estados.—Derecho de soberanía e independencia.—Soberanía interior: sus consecuencias en el aspecto político; en el penal; en el civil, y en el procesal.—Soberanía exterior: derechos que derivan de la misma.

Tema 12.º Derecho de conservación, defensa y desenvolvimiento: sus efectos.—Proyectos de desarme general: estudio histórico sobre la cuestión.—La Sociedad de Naciones y el desarme.—Tratados internacionales sobre la materia.

Tema 13.º De la igualdad del Derecho entre los Estados.—Derecho de comercio: sus límites.—Derecho de respeto mutuo: en qué consiste.

Tema 14.º De los deberes absolutos de los Estados: enunciación y estudio de los mismos.—De la responsabilidad de los Estados.—Actos cometidos por agentes del Estado.—Actos cometidos por simples particulares.—Examen teórico y práctico de la cuestión de la responsabilidad de los Estados.

Tema 15.º Teoría de la intervención.—Formas de intervención.—Estudio de la intervención en asuntos interiores: ejemplos históricos.—Intervención en asuntos exteriores.—La doctrina de Monroe y su aplicación. — Historia de la Intervención europea en los asuntos de Turquía.

Tema 16.º El Papado en el Derecho Internacional.—Estudio histórico de la situación jurídica de la Santa Sede en las relaciones internacionales.—Doble soberanía del Papa.—La soberanía temporal del Papa en el Derecho contemporáneo.—La Santa Sede después de 1929.

Tema 17.º El territorio de los Estados.—Naturaleza jurídica del derecho del Estado sobre su propio territorio.—Las fronteras del territorio: su determinación y ejemplos históricos.—Modos de adquisición del territorio de los Estados: examen de cada uno de ellos.

Tema 18.º El mar territorial.—El alta mar.—La libertad de los mares: Historia de la cuestión.—Fundamento del principio de libertad

de los mares.—Estudio de la aplicación del principio.—Golfos, puertos, mares interiores, estrechos y canales interoceánicos.

Tema 19.º De los ríos internacionales.—Derecho de soberanía de los Estados ribereños.—Principio de libre navegación: origen histórico, fundamento y consecuencias.—Aplicación del principio a ciertos ríos internacionales: el Rhin, el Danubio, el Escalda, el Elva, el Odel y el Niemens.—Los ríos africanos y americanos.—Ríos nacionales: navegación de los mismos.

Tema 20.º Las naves.—Jurisdicción sobre las naves.—Navíos de guerra y navíos de comercio.—Condición de los navíos en alta mar.—Condición de los navíos en los puertos y aguas extranjeras.

Tema 21.º La atmósfera.—Dominio aéreo. — Naturaleza jurídica del derecho del Estado sobre el espacio aéreo: teorías.—Régimen jurídico de las aeronaves.—Convenios internacionales sobre navegación aérea.

Tema 22.º Principios y normas sobre la represión de los delitos en las relaciones internacionales.—Efectos de las sentencias penales extranjeras.—La asistencia recíproca de los Estados en la Administración de la justicia internacional: la extradición.

Tema 23.º Organos de relación entre los Estados.—Jefes de Estado y Ministros de Asuntos Exteriores.—Los Agentes diplomáticos.—Derechos y prerrogativas de los Agentes diplomáticos.—Suspensión y fin de la misión diplomática.

Tema 24.º De los Cónsules: origen histórico.—Organización del personal consular.—Atribuciones y prerrogativas de los Agentes consulares.—Consideración especial de los Cónsules en los países sometidos al régimen de capitulaciones.

Tema 25.º Los tratados internacionales y su naturaleza jurídica.—Clasificación de los tratados.—Condiciones de fondo y de forma. Ratificación de los tratados.—Modo de terminar la vigencia de los tratados.

Tema 26.º Idea de los pactos internacionales celebrados entre España y Marruecos con anterioridad al establecimiento del Protectorado.—Sus antecedentes históricos y estudio de sus principales disposiciones.

Tema 27.º Estudio de los pactos celebrados entre Marruecos y las demás potencias europeas, con excepción de España, con anterioridad al establecimiento del Protectorado.

Tema 28.º Pactos referentes a Marruecos celebrados por las Potencias europeas entre sí antes de la implantación del régimen protector.

Tema 29.º La Conferencia de Algeciras: antecedentes históricos. — Estudio detallado del Acta general de dicha Conferencia.

Tema 30.º Antecedentes históricos del tratado franco-marroquí de 30 de marzo de 1912. — Estudio detallado de sus disposiciones.

Tema 31.º Antecedentes del Tratado hispano-francés de 27 de Noviembre de 1912. — Estudio detallado de sus disposiciones y de las limitaciones y restricciones que impuso a nuestra actuación en Marruecos.

Tema 32.º Enumeración completa de los tratados internacionales a que se ha adherido la Zona desde el establecimiento del Protectorado. — Fórmula jurídica de la adhesión.

Tema 33.º De los litigios internacionales y sus causas. — Medios pacíficos para la resolución de las controversias internacionales. — El arbitraje. — El Tribunal Permanente de Justicia internacional. — La mediación. — Medios coactivos no bélicos.

Tema 34.º La guerra. — El derecho de guerra en sentido subjetivo y objetivo. — Declaración de guerra y sus efectos. — Los beligerantes. — Medios lícitos e ilícitos de ataque y de defensa. — Prisioneros de guerra, espías, heridos y enfermos. — La ocupación militar de territorio enemigo.

Tema 35.º Normas especiales relativas a la guerra marítima. — La guerra aérea. — La neutralidad: su concepto, deberes y derechos de los neutrales. — Restricciones al comercio marítimo de los neutrales. — El bloqueo. — El derecho de visita. — Los tribunales de presas. — Fin de la guerra.

Tema 36.º Concepto del Derecho internacional privado. — Sus relaciones con el Derecho interno. — Fundamento, problemas y fuentes del Derecho internacional privado.

Tema 37.º El concepto de la nacionalidad. — La nacionalidad de las personas individuales. — La nacionalidad de las personas jurídicas. — La de los buques y aeronaves. — Principios acerca de la materia. — Conflictos de nacionalidad.

Tema 38.º La nacionalidad en la legislación española. — Adquisición de la nacionalidad española. — Pérdida de la nacionalidad española y recuperación de la misma.

Tema 39.º Los problemas de la nacionalidad en Marruecos: a) nacionalidad de los hijos de españoles y extranjeros. b) de los indígenas marroquíes de la Zona española. c) naturalización española de los indígenas. d) efectos del matrimonio sobre la nacionalidad marroquí.

Tema 40.º De la condición de los extranjeros. — Principios acerca de la condición de los extranjeros. — Nociones teóricas.

Tema 41.º Examen de la condición jurídica de los extranjeros en la legislación española. — Derecho histórico. — Derecho positivo

Tema 42.º Estudio de la condición civil de los españoles y extranjeros en el Protectorado según el Dahir de 1.º de Junio de 1914. — Situación de los extranjeros en Marruecos desde los puntos de vista jurídico y fiscal. — Examen especial de los derechos que los tratados y la legislación les reconoce en punto a la adquisición de la propiedad inmueble.

Tema 43.º El régimen de Capitulaciones: historia. — Principios generales. — Las jurisdicciones consulares en el Imperio turco, en Egipto y en China.

Tema 44.º El régimen de capitulaciones en Marruecos antes y después del Protectorado. — Examen de la cuestión en Tánger.

Tema 45.º Estudio de la protección diplomática y consular. — Antecedentes del Convenio de 3 de Julio de 1880. — Examen orgánico y detallado de este Convenio: su alcance y sus aplicaciones.

Tema 46.º Conflictos de leyes. — Consideraciones generales. — Examen de las diversas doctrinas acerca de los conflictos de leyes. — Teoría de los Estatutos. — Escuelas italiana, francesa y holandesa. — Crítica de conjunto de las doctrinas estatutarias.

Tema 47.º Continuación del estudio de las doctrinas acerca de los conflictos de leyes. — Teorías anglo-sajonas y alemanas: Story y Savigny. — Teorías latinas: Mancini y Pillet.

Tema 48.º Orientación seguida por la legislación española en su sistema de normas de conflicto. — Síntesis del sistema del Código Civil. — Estatuto personal. — Estatuto real. — Estatuto formal. — Sucesiones.

Tema 49.º Excepciones que comprende el sistema español de normas de conflicto. — La remisión o retorno. — El reenvío en las legislaciones y en los convenios. — Criterios doctrinales acerca del reenvío. — La remisión en la jurisprudencia extranjera y española.

Tema 50.º El Orden público. — Naturaleza de esta noción en el Derecho español. — Crítica y comentario de la noción de orden público formulada por el Código Civil. — Aplicación práctica como excepción a los principios generales.

Tema 51.º El fraude de la ley: concepto. — El fraude de la ley en la doctrina y en la práctica. — Condiciones indispensables para su existencia en el Derecho internacional privado. — La noción del fraude de la Ley en el Derecho español. — La reciprocidad.

Tema 52.º Aplicaciones prácticas del sistema español de normas de conflicto: régimen de bienes. — Normas generales de la legislación española. — Aplicación de la Ley de la situación y sus excepciones.

Tema 53.º Forma de los actos. — Régimen del Código Civil y disposiciones posteriores. — La regla "locus regit actum" y sus excepciones.

Tema 54.º Estado y capacidad de las personas. — Criterio del Derecho español. — El Código Civil y la jurisprudencia. — Situaciones relativas al estado y capacidad declaradas por los Tribunales de Justicia.

Tema 55.º El matrimonio desde el punto de vista del Derecho internacional privado español. — Matrimonio de españoles en el extranjero. — Matrimonio de extranjeros en España. — Matrimonio de extranjero en el extranjero. — Efectos del matrimonio sobre la persona de los esposos y el régimen patrimonial familiar.

Tema 56.º El divorcio y la nulidad del matrimonio en el Derecho internacional privado. — Cuestiones de Derecho internacional que pueden promoverse. — Soluciones doctrinales. — El Derecho español ante el asunto.

Tema 57.º Paternidad y filiación: cuestiones internacionales que pueden presentarse sobre esta materia. — Normas aplicables. — Instituciones protectoras de los incapacitados. — Ley general competente: su aplicación y excepciones. — Regulación internacional de la tutela según el Convenio de la Haya.

Tema 58.º Las obligaciones convencionales. — Autonomía de la voluntad. — Crítica de la autonomía de la voluntad. — Investigaciones de la ley competente para determinar los límites de la libertad de estipulaciones.

Tema 59.º Sucesiones. — Investigaciones de la Ley competente en materia de sucesiones. — Excepciones a la competencia de la ley que rige la sucesión. — Criterio del Código Civil. — Competencia de las autoridades españolas en las sucesiones de extranjeros.

Tema 60.º Conflictos de competencia judicial. — Reglas de competencia. — Legislación española. — Competencia de los Tribunales españoles. — Criterio de la jurisprudencia.

Tema 61.º Efectos de las sentencias y resoluciones judiciales extranjeras. — Condiciones que han de reunir las sentencias extranjeras para que tengan fuerza en España. — Procedimiento para autorizar la ejecución de las sentencias extranjeras. — Sistema general seguido por la legislación española.

GEOGRAFIA E HISTORIA DE MARRUECOS

Tema 1.º Marruecos en la antigüedad. -- Principales episodios históricos durante las dominaciones cartaginesa y romana. -- Período visigótico y bizantino.

Tema 2.º Mahoma y la propagación de sus doctrinas religiosas. — Etapas de la invasión islámica en Africa. — Invasión de España. — Consecuencias que en el desenvolvimiento de la política en España y Africa tuvo la sustitución en el Califato de la dinastía de los Omeyas por la de los Abbasidas.

Tema 3.º Principales sucesos históricos durante las dinastías edrisita y de los zenetas.

Tema 4.º Los almoravides y los almohades. — Sucesos principales en este período histórico.

Tema 5.º Marruecos bajo la dinastía y Emirato de los Beni-Merines: rasgos esenciales de este período histórico.

Tema 6.º Empresas españolas y portuguesas durante la dinastía de los Beni-Uatas y durante el período de dominación de los Cherifes Marabut. — Sucesos más salientes ocurridos durante estos períodos de tiempo.

Tema 7.º Los Xerifes Filelis. — Reinado de Muley Erraxid y Muley Ismail. — Sucesos de mayor relieve durante los mismos: principalmente con relación a España.

Tema 8.º Breve síntesis histórica de los reinados de Sid Mohammed, Muley Yazid y Muley Soliman y consideración especial de las relaciones con España en este período. — Los tratados de 1767, 1780, 1799. — La expedición de Domingo Badia.

Tema 9.º Episodios más salientes de la historia de Marruecos en relación con la de España durante los reinados de los Sultanes Muley Abderrahaman, Sid Mohammed y Muley Hassan. — Sucesos principales que determinaron la celebración de tratados entre España y Marruecos en este período de tiempo. — Enumeración de los tratados y disposiciones fundamentales que en ellos se consignan.

Tema 10.º La conferencia de Madrid: sus antecedentes, su genesis, sus acuerdos y sus resultados. — Episodios más salientes de la política europea, y principalmente la española, en Africa hasta 1893.

Tema 11.º Los sucesos de 1893 en Melilla: episodios principales hasta la firma del tratado de 5 de Marzo de 1894. — Juicio crítico de este tratado. — Actividades políticas europeas y españolas en Marruecos hasta el año 1900.

Tema 12.º Reinado de Muley Abdelazis. — Acuerdos y tratados desde 1902 a 1904. — La crisis franco-alemana de 1905. — La Conferencia de Algeciras. — Juicio crítico de la obra de la Conferencia y de sus resultados.

Tema 13.º Reinado de Muley Hafid. — Actividades europeas durante su gestión. — Ocupación de Uxda y Casablanca, de los territorios limítrofes con Melilla y Ceuta y de las ciudades de Arcila, Larache y Alcazarquivir. — Establecimiento del Protectorado.

Tema 14.º Situación geográfica de Marruecos. — Límites. — Extensión y población.

Tema 15.º Las grandes regiones naturales de Marruecos. — Marruecos oriental. — El Atlas: sus zonas. — Llanura y meseta del Oeste. — Macizos del litoral de Rif.

Tema 16.º Climatología. — Condiciones generales del clima. — Elementos del mismo. — El clima y la economía del país.

Tema 17.º El agua en Marruecos. — Red hidrográfica. — Ríos mediterráneos. — Ríos atlánticos. — Ríos desérticos. — Su valor económico. — Aguas subterráneas. — Su distribución en Marruecos.

Tema 18.º El suelo y la vegetación. — El suelo. — Los "tirs", "hamri" y "remel". — Su influencia en la disposición de la población. — La vegetación. — Estudio de la flora marroquí en las distintas regiones naturales.

Tema 19.º La explotación del suelo. — Condiciones especiales de la explotación. — Zonas de cultivo. — Bosques. — Riquezas del suelo: hierros, fosfatos, petróleo y hulla.

Tema 20.º Industria. — Industria indígena. — Industria europea. — Industria pecuaria. — Industria pesquera.

Tema 21.º Comercio. — Régimen comercial de importación y exportación. — Valor del mismo en las dos zonas. — Los puertos marroquíes. — Red ferroviaria. — Carreteras y pistas. — Comunicaciones postales telegráficas y telefónicas.

Tema 22.º Elementos constitutivos de la población marroquí. — Bereberes, árabes. — Hebreos. — Elementos diversos.

Tema 23.º Los idiomas. — Árabe y sus dialectos. — El bereber y los suyos. — El lenguaje de los hebreos. — Idiomas europeos. — División filológica de Marruecos.

Tema 24.º Idea general de las religiones que se practican en Marruecos. — Consideración especial del Islam. — Los morabitos. — Los Chorfas y las cofradías religiosas.

Tema 25.º Estudio sobre la división de Marruecos en el Tra-

tado hispano-francés de 27 de Noviembre de 1912. — División política de Marruecos. — Zona de Protectorado.

Tema 26.º Zona española. — Sus regiones naturales: Rif y Yebala. — Formación del Rif: región oriental; el país rifeño propiamente dicho; el país de Gomara; la península del norte marroquí.

Tema 27.º Red hidrográfica de la Zona española. — Valor económico de sus ríos. — Estudio de los ríos Muluya y Lukus.

Tema 28.º Organización político-administrativa de la Zona de Protectorado; regiones, territorios, ciudades y kabilas que comprende.

Tema 29.º Estudio de las plazas de Soberanía del Norte de Africa: sus límites. — Descripción geográfica general.

Tema 30.º Posesiones españolas de Santa Cruz de Mar Pequeña y Río de Oro. — Zona de influencia del Sahara. — Descripción geográfica general.



ANUNCIO DE CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE MEDICO BACTERIOLOGO DEL CENTRO MEDICO Y HOSPITAL CIVIL DE LARACHE

Vacante la plaza de Médico Bacteriólogo, del Centro Médico de Larache, de los Servicios Sanitarios de la Zona, con la gratificación anual de 5.000 pesetas, se anuncia su provisión a concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- a) Ser español o marroquí originario de la Zona española.
- b) Ser mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.
- c) Acreditar mediante Certificado Médico Oficial la aptitud física para el desempeño del cargo.
- d) Certificación de carecer de antecedentes penales.
- e) Poseer la especialidad de Bacteriólogo.

2.º Se considerarán méritos especiales y preferentes, pertenecer al Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona, los cuales deberán acreditar solamente la condición e).

3.ª Para la resolución de este concurso se tendrá en cuenta el Dahir de 20 de Noviembre de 1939, relativo a preferencia entre Caballeros Mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos, etc.

4.ª Los concursantes presentarán sus instancias dirigidas al Excelentísimo Señor Alto Comisario de España en Marruecos, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Zona, acompañándola de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base primera como

indispensables y los justificantes de cuantos méritos considere oportuno aportar el interesado.

5.ª El concursante nombrado deberá incorporarse a su destino dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento y se regirá para todos los efectos por las disposiciones vigentes en el Servicio y en la Zona.

Tetuán, 2 de Enero de 1945. El Secretario General, **Galera.**

A N U N C I O

De Concurso de traslado entre Practicantes del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona para cubrir nueve plazas vacantes de su especialidad

Vacantes las nueve plazas de Practicantes de los Servicios Sanitarios de la Zona, que a continuación se expresan:

Hospital Civil de Tánger	UNA
Hospital Civil de Villa Sanjurjo	UNA
Centro Médico de Villa Nador	UNA
Círculo Médico de Malalien	UNA
Círculo Médico de Uad Lau	UNA
Círculo Médico Telata Raixana	UNA
Círculo Médico Asifan	UNA
Círculo Médico Beni Ahmed (P. Sanitario Haraiak) ...	UNA
Círculo Médico Segangan (P. Sanitario Seluan)	UNA

Se anuncia su provisión por concurso de antigüedad entre los pertenecientes al Cuerpo de Practicantes de los Servicios Sanitarios de la Zona, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento del citado Cuerpo.

Los que deseen ocupar alguna de estas vacantes cursaran papeleta de petición de destino, por conducto reglamentario, antes del día veinte de febrero de este año, entendiéndose que, en dicho plazo, deberá haber sido depositada en la Oficina de Intervención o en el Centro a que está afecto el interesado, debiendo comunicar la entrada de esta papeleta por telegrama a la Secretaría General, Sección de Personal.

Las vacantes de ciudad, por su carácter especial, podrán ser solicitadas por los Practicantes destinados en el campo no obstante no llevar en su actual destino los dos años reglamentarios.

Se advierte a los interesados, caso de obtener alguna de estas vacantes, vendrán obligados a servirla durante un plazo mínimo de dos años.

A N U N C I O

Vacantes dos plazas de Comadrona en los Servicios Sanitarios de la Zona, dotadas con el haber anual de CINCO MIL pesetas de sueldo, se anuncia su provisión por concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.--Serán condiciones indispensables para tomar parte en este concurso:

- a) Ser española o marroquí originaria de la Zona Española.
- b) Ser mayor de 23 años y menor de 35 al finalizar el plazo de admisión de instancias.
- c) Acreditar tener aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, acreditada mediante dictamen de un Tribunal Médico designado por la Inspección de Sanidad de la Zona.
- d) Carecer de antecedentes penales. Las españolas lo acreditarán por certificado del Registro Central de Penales y Rebeldes y las marroquíes por certificado del Bajá o Kaid de la ciudad de su residencia, visado por el Interventor correspondiente.
- e) Poseer el Título de Comadrona o Practicante autorizado para la asistencia a partos normales, expedido por cualquiera de las Universidades españolas.
- f) Las españolas justificarán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o en su defecto la exención.
- g) Las españolas deberán justificar buenos antecedentes y conducta política mediante certificado del Gobernador Civil y Delegado Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las JONS. del sitio de su residencia.

Segunda.--Las concursantes presentarán sus instancias dirigidas a S. E. el Alto Comisario, en la Secretaría General de la Alta Comisaría acompañándolas de los documentos acreditativos de la base primera, como indispensables y de los justificantes de cuantos méritos deseen aportar las interesadas, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Tercera.-- La concursante nombrada deberá incorporarse a su destino dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento, y éste no será definitivo hasta transcurridos seis meses en el ejercicio de su cargo, conforme marca el artículo quinto del vigente Estatuto de Funcionarios de la Zona.

Tetuán, 9 de Enero de 1945. El Secretario General, **Alfredo Galera**

A V I S O

Como resolución del Concurso de traslados entre Sanitarios Marroquíes anunciado en el B. O. número 32, correspondiente al 20 de noviembre pasado, han sido destinados a los puntos que se indican, los siguientes:

Ali Ben Laarbi Harras, al Hospital Civil de Tánger.

Abdelkrim Ben Mohmad Tuhami, al Círculo Médico de Anyera.

Hachmi Ben Axugat Ali, al Círculo Médico de Beni Hadifa.

Mohammed Ben Amar Ben Mohammed, al Hospital Civil de Tánger

Mohammed Ben Mohammed Seharoui, al Hospital Civil de Larache

Sel-lam Ben Mojtar Ben Sel-lam, al Círculo Médico de Dar Chaui (P. S. Siuana).

Mohammed Ben Ahmed Hach Abdel-lah, al Círculo Médico de Uad-Lau.

Mohammed Ben Amar Bufrahi al Círculo Médico de Beni Hasán.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 10 de Enero de 1945.--El Secretario General, **Galera**.

A V I S O

En el concurso de traslados del Cuerpo General Administrativo, cuya convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Zona número 35, de 20 de diciembre último, se padeció error al consignar la vacante que, correspondiente a la Delegación de Educación y Cultura existe en Villa Nador. Esta es en la "Junta Regional de Enseñanza", y no en la "Escuela de Trabajo", como se indicaba.

En su consecuencia, en la resolución del concurso, en todas las papeletas donde se haya solicitado la referida Escuela de Trabajo, se entenderá como destino la Junta Regional de Enseñanza.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Tetuán, 9 de Enero de 1945.--El Secretario General, **Alfredo Galera**

A V I S O

El concurso anunciado en el B. O. de la Zona número 31, de 10 de Noviembre de 1944, para diplomar en Arabe y Bereber a funcionarios del Cuerpo General Administrativo de la Zona, ha sido declarado desierto por no reunir los solicitantes la aptitud necesaria.

Tetuán, a 18 de Enero de 1945. -- El Secretario General, **Galera**.

Delegación de Asuntos Indígenas

Sección Política

A V I S O

En virtud de lo ordenado en el párrafo tercero del artículo 26 del vigente Reglamento de Caza (publicado en el B. O. de la Zona número 23, de 20 de agosto de 1942), modificado por Dahir de 21 de abril de 1944, y por haber sido expulsados de la Sociedad de Caza y Pesca de Tetuán, han sido anuladas las licencias de caza que poseen don Miguel González Pesca, domiciliado en Tetuán; don Adolfo Fernández Villodre, residente en Castillejos (Anyera); don Francisco Sánchez Correa, residente en Tetuán; Ahmed Ben el Hach Telemsani, vecino de Tetuán; Mahammed Ben Ahmed Berroho, residente en Tetuán, y Mohammed Ben Hamadi el Bacquiui, residente en Tetuán.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del citado Reglamento, se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 5 de Enero de 1945.--**El Delegado.**

Inspección de Entidades Municipales

MANCOMUNIDAD HIDRÁULICA DEL RIF

CONCURSO DE PROYECTOS Y EJECUCION DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS APROVECHAMIENTOS HIDRAULICOS DE LOS RIOS NEKOR Y GUI, CONCEDIDOS A ESTA MANCOMUNIDAD POR DAHIR DE 20 DE OCTUBRE DE 1944

Pliego de condiciones particulares y económicas del concurso

Artículo 1.º.—Objeto del concurso

Este concurso tiene por objeto la adjudicación del estudio y redacción de la totalidad de los proyectos precisos para la construcción de las obras referentes al aprovechamiento hidráulico de las cuencas de los ríos Nekor y Guís, concedidos a esta Mancomunidad mediante el Dahir arriba citado, y la ejecución de todas las obras necesarias hasta su completa terminación.

Artículo 2.º.—Orden de los trabajos

Se establece para la entrega de proyectos y ordenación de la ejecución de las obras el siguiente orden de realización:

1.º—Obras de realización inmediata y urgente:

Estación de Aforos del Guís

Camino de servicio de la Presa de Sidi Aixa en el Guís.

Sondeos para reconocimiento de la Presa de Sidi Aixa en el Guís.

2.º—Obras de realización inmediata:

Presa de embalse de Sidi Aixa en el Guís.

Estación de Aforos de Maaban.

Canal del Guís (10 kms.).

Salto de Idarduchen equipado parcialmente con 7.500 Kva.

Tendido de la red de alta tensión en Villa Sanjurjo y Mellilla.

Abastecimiento de aguas a Villa Sanjurjo.

3.º—Obras diferidas:

Presa de derivación de Maaban en el Nekor.

Canal del Nekor a la central de Idarduchen (26 Kms.).

Ampliación del salto de Idarduchen (equipo complementario de 7.500 Kva.).

4.º—Obras accesorias y diferidas:

Ampliación de la regulación de la cabecera del Guís.

Artículo 3.º.—Proyectos y obras.

Las obras se ejecutarán con arreglo a los proyectos presentados por la empresa adjudicataria, que deberán ser estudiados y redactados por Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, debiendo ser aprobados presupuestariamente por la Mancomunidad y técnica y presupuestariamente por la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones, de la Alta Comisaría de España en Marruecos, como inspectora de la Mancomunidad.

Artículo 4.º.—Inspección y vigilancia de las obras.

La vigilancia de las obras corresponderá a la Mancomunidad Hidráulica del Rif y la inspección a los Organismos competentes de la Administración del Protectorado, a los que la empresa adjudicataria dará todas las facilidades y suministrará todos los elementos de juicio que precise para el mejor ejercicio de su misión.

Artículo 5.º.—Dirección de la ejecución de las obras.

La dirección de la ejecución de las obras, corresponderá a la empresa adjudicataria, la cual habrá de disponer de una organización suficiente y un Ingeniero autorizado como representante.

La empresa adjudicataria, como patrono legal, aceptará todas las responsabilidades inherentes a dicha condición y quedará, por tanto, obligada al pago de todos los jornales, cargas sociales y seguros de todas clases vigentes en la actualidad y, en general, los que

pudieran legislarse para la Zona de Protectorado durante la ejecución de las obras.

Artículo 6.º.—Rescisión del contrato

La Empresa adjudicataria se someterá a las cláusulas del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de obras públicas aprobado por R. D. de 3 de Marzo de 1903 y en vigor en la Zona por Dahir de 24 de Julio de 1924, así como a los Pliegos de Condiciones Facultativas que hayan sido aprobados por la Delegación de Obras Públicas, y éstas. La falta de cumplimiento de dichas cláusulas, u otras causas imputables a la Empresa adjudicataria, que causasen daños o perjuicios para los intereses públicos, independientemente de la acción gubernativa o judicial a que pudiera dar lugar, dará lugar a la rescisión del Contrato con la pérdida total de las fianzas depositadas.

Artículo 7.º.—Fianzas

La fianza provisional para tomar parte en este concurso asciende a la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000) y deberá estar constituida en efectivo metálico o en Títulos de la Deuda Pública de España, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Hidráulica del Rif, en el Banco de Estado de Marruecos, en el Banco de España, o en la Caja General de Depósitos. Esta fianza provisional pasará a ser definitiva al adjudicarse este concurso, sirviendo como iniciación de las fianzas correspondientes a las obras proyectadas.

Las fianzas de ejecución para cada obra proyectada, serán las correspondientes al Presupuesto de la obra, calculándose a base de los porcentajes establecidos por Dahir de 13 de Febrero de 1941.

Tanto para la devolución de las fianzas, como para la pérdida de las mismas, en caso de sanción, se entiende que cada fianza está atribuida a una obra determinada con entera independencia de las demás.

El total de fianzas definitivas depositadas nunca será menor a cincuenta mil pesetas (50.000), cuya devolución se efectuará cuando se haya ejecutado el total de las obras a que se refiere el presente concurso, o bien antes si así lo acuerda la Junta Administrativa de la Mancomunidad.

Artículo 8.º.—Concurrencia al concurso

Podrán acudir al concurso los particulares o empresas con aptitud para contratar y que tengan un Ingeniero titulado con preferencia de Caminos, Canales y Puertos, autorizado legalmente como representante.

Artículo 9.º.—Modo de redactar las proposiciones

Las proposiciones se redactarán en papel sellado de una peseta cincuenta céntimos (1,50) o en papel común, con póliza por el mismo

valor, y, en cualquier caso, con sello "Pro-Mutilados", ajustándose al siguiente modelo:

"Don de nacionalidad vecino de con domicilio en número (expresando si lo hace en nombre propio o en representación de particular o empresa), enterado del anuncio de concurso de Proyectos y construcción de obras de aprovechamiento hidráulico de las cuencas de los ríos Nekor y Guís, pertenecientes a la Mancomunidad Hidráulica del Rif, publicado en el B. O. de la Zona núm. del día de de se compromete a llevar a cabo los estudios, proyectos y ejecución de las obras correspondientes, con arreglo a las condiciones propuestas en la documentación que se incluye por la presente proposición, que serán dirigidas por el Ingeniero de Caminos don... .. de nacionalidad española, vecino de con domicilio en número, ajustándose en un todo al Pliego de Condiciones particulares del concurso".

Esta proposición irá encerrada en un sobre lacrado y firmado por el licitador, escribiéndose en el anverso del sobre lo siguiente:

"Proposición para el Concurso de Proyectos y Obras del Aprovechamiento Hidráulico de las Cuencas de los ríos Nekor y Guís, pertenecientes a la Mancomunidad Hidráulica del Rif".

En sobre aparte, igualmente cerrado y lacrado, que se entregará simultáneamente con el sobre que encierre la proposición, firmada por el licitador en el anverso, y con la siguiente inscripción: "Anexo primero a la proposición para la Mancomunidad Hidráulica del Rif, relativo al Concurso de Proyectos y Obras de Aprovechamiento Hidráulicos de las cuencas de los ríos Nekor y Guís", deberá acompañarse un documento oficial, que acredite la personalidad del solicitante y el resguardo de la fianza provisional, para tomar parte en el concurso.

En el mismo sobre de la proposición se incluirán los cuadros de precios-base propuestos por el concursante, o sea, los referentes a jornales simples, materiales sobre puerto de Villa Sanjurjo y transportes, así como a las siguientes unidades de obra, detallando su descomposición:

- 1.--M3. de excavación de tierra de cualquier clase, con carga, descarga, transporte y vertido hasta 300 metros.
- 2.--M3. de excavación para préstamos con carga, descarga y transporte hasta 300 metros.
- 3.--M3. de excavación de cimientos en tierra de cualquier clase, incluso carga, descarga, transporte y vertido hasta 300 metros.
- 4.--M3. de excavación en roca, incluidos taqueo, carga, descarga, transporte y vertido hasta 300 metros y vertido a nivel.

- 5,6,7,8,9 y 10.--M3. de excavación en cimientos de presa en cualquier clase de terreno, con elevación por planos inclinados o grúas, carga, descarga y transporte hasta 300 metros. (Se calcularán estos precios para profundidades de excavación de cero a cinco metros, de cinco a diez metros, de diez a quince metros, de quince a veinte metros, de veinte a veinticinco metros y de veinticinco a treinta metros).
- 11.--M3. de transporte de productos de excavación por cada 300 metros o fracción que exceda de los contenidos en los precios anteriores.
- 12.--M3. de excavación en cualquier clase de terreno, en pozos de ataque de galerías o túneles, incluso estibación.
- 13.--M3. de excavación en cualquier clase de terreno de túnel de sección igual o inferior a 4 metros cuadrados, incluso estibación, transporte y vertido.
- 14.--M3. de excavación en cualquier clase de terreno de túnel de sección comprendida entre 4 y 6 metros cuadrados, incluso estibación, transporte y vertido.
- 15.--M3. de excavación en cualquier clase de terreno, de túnel de sección superior a 6 metros cuadrados, incluso estibación, transporte y vertido.
- 16.--M3. de terraplén sin consolidar, con productos procedentes de excavaciones.
- 17.--M3. de terraplén con productos de excavación, incluso consolidación, nivelación y riego.
- 18.--M3. de mampostería ordinaria con mortero de 300 kgs. de cemento en espesores iguales o superiores a 40 cms. e inferiores a 80 cms.
- 19.--M3. de mampostería ordinaria con mortero de 300 kgs. de cemento en espesores iguales o superiores a 80 cms. inferiores a 2 metros.
- 20.--M3. de mampostería ordinaria con mortero de 300 kgs. de cemento en espesores iguales o superiores a 2 metros.
- 21.--M3. de hormigón ciclópeo con 50 por 100 de bloques de piedra con 200 kgs. de cemento por m3. de hormigón, colocado en cimientos y cuerpo de presa.
- 22.--M3. de hormigón de 250 kgs. en cuerpo de presa o en contrafuertes de presa de bóvedas múltiples, incluso encofrado.
- 23.--M3. de hormigón de 300 kgs. en bóvedas de presa, incluso encofrado.
- 24.--M3. de hormigón de 300 kgs. colocado en pantalla impermeabilizante de paramento de presa.

- 25.--M3. de hormigón de 200 kgs. de cemento en cimientos y solera.
- 26.--M3. de hormigón de 250 kgs. en cajeros y hastiales de canales sin encofrado.
- 27.--M3. de hormigón en masa de 250 kgs. de cemento en bóvedas o arcos de luz inferior a 8 metros, sin incluir encofrado.
- 28.--M3. de hormigón en masa de 300 kgs. de cemento en bóvedas o arcos de luz superiores a 8 metros, sin incluir encofrado.
- 29.--M3. de hormigón de 250 kgs. colocado en revestimientos de túneles sin encofrado.
- 30.--M3. de hormigón de 300 kgs. colocado en estructuras armadas, sin encofrado.
- 31.--M2. de encofrado plano en hastiales o cajeros.
- 32.--M2. de encofrado incluso andamiaje y cimbras en arcos o bóvedas de luz inferior o igual a 3 metros.
- 33.--M2. de encofrado, incluso andamiaje y cimbras en arcos o bóvedas de luces comprendidas entre 3 y 8 metros.
- 34.--M2. de encofrado, incluso cimbras y andamios. en arcos y bóvedas de luz superior a ocho metros.
- 35.--M2. de encofrado en paramentos de presa.
- 36.--M2. de encofrado en revestimientos de túneles:
- 37.--M2. de encofrado en estructuras armadas.
- 38.--M. 1. de sondeo hasta 300 metros con corona de diamantes o sustitutos.
- 39.--M.1. de sondeo hasta 300 metros con trépano de acero duro.
- 40.--Inyección de una tonelada de producto inyectable.
- 41.--Kg. de hierro redondo puesto en obra.

Dada la especialidad de las obras, los concursantes podrán incluir otros precios que estimen necesarios, además de los anteriormente consignados, pudiendo subdividir éstos con arreglo a diferentes características de las unidades de obra consideradas.

También acompañará presupuestos de estudios de los proyectos de las obras de realización inmediata y urgente.

Queda asimismo en libertad el concursante, de acompañar a su proposición cuanto estime conveniente en relación a méritos, servicios prestados y obras realizadas, tanto por la Empresa como por el Ingeniero representante, que ayuden a formar juicio exacto de la proposición presentada.

Los precios-base propuestos por el adjudicatario, serán los que habrán de consignarse inicialmente en los proyectos de realización inmediata y urgente.

Artículo 10.—Admisión de proposiciones y celebración del concurso.

El plazo de admisión de proposiciones, se cerrará a las doce ho-

ras en punto del día igual al en que aparezcan insertas estas bases en el Boletín Oficial de la Zona del Protectorado, correspondiente al segundo mes siguiente a dicha fecha, y deberán ser presentadas en la Intervención Territorial del Kert, en Villa Nador.

La apertura de pliegos se efectuará públicamente en dicha Intervención Territorial del Kert, en Villa Nador, a las doce horas y treinta minutos del mismo día de la expiración de dicho plazo, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Hidráulica del Rif, el Sr. Director Gerente de la misma y el Sr. Cónsul de España en Nador, en funciones de Notario, levantando este último la oportuna acta.

Todas aquellas cuestiones relacionadas con el concurso que, sin afectar al fondo del mismo, puedan resolverse sin salir del local en que se celebre, podrán ser resueltas libremente según el criterio de la Mesa.

Artículo 11.—Adjudicación del concurso

Puesto que las obras, por su naturaleza y duración, han de ser forzosamente establecidas a base de precios revisables, será fundamentalmente resuelto el concurso y adjudicadas las obras a la persona o empresa de mayor solvencia y garantía en esta clase de trabajos.

Artículo 12.—Normalización de la escritura

En el plazo de diez días, a partir de la fecha en que el adjudicatario quede notificado del concurso, deberá aquél presentarse en Villa Nador y al Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad Hidráulica del Rif, a fin de proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura en que se consigne el contrato.

Artículo 13.—Gastos del concurso

Todos los gastos que lleva consigo la celebración del concurso, serán de cuenta del adjudicatario, a cuyo fin deberá depositar en la Tesorería de la Mancomunidad Hidráulica del Rif, en Villa Nador, y en el acto de formalizarse el contrato, la suma de mil pesetas (1.000), con objeto de facilitar la liquidación de aquellos.

Artículo 14.—Plazos de comienzo de los trabajos.

Los trabajos de estudio, darán comienzo en el plazo de un mes a contar desde la fecha del otorgamiento de la escritura en que se consigne el contrato, y cada obra comenzará en el plazo de un mes de la completa aprobación del proyecto, y firma del contrato particular de la obra.

Artículo 15.—Abono de estudios y proyectos

Los estudios se abonarán por gastos efectuados en viáticos, jor-

nales, transportes e inspección, según cuenta justificativa por la Empresa adjudicataria, y que serán aprobados por la Mancomunidad Hidráulica del Rif, y los proyectos con arreglo a la tarifa de honorarios de la Asociación de Ingenieros y Arquitectos, una vez aprobados por la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones, pues en caso contrario, solamente se considerará para el abono, aquellas partes que sean aprobadas por la citada Delegación.

Serán de cuenta del adjudicatario el abono de la confrontación de proyectos por los Organismos competentes de la repetida Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones.

Artículo 16.—Abono de las obras

Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, expedidas por la Mancomunidad Hidráulica del Rif, por medio de su servicio técnico, firmadas por el Director Gerente, que llevarán el visto bueno del Representante de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones, encargado de confrontar e inspeccionar las obras, y el conforme del Presidente de la Mancomunidad.

Serán de cuenta del adjudicatario el abono de las indemnizaciones de inspección de obras por los organismos competentes de la repetida Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones.

Artículo 17.—Presupuestos de las obras y revisión de precios.

En los proyectos se calculará el presupuesto de ejecución material, aplicando los precios-base propuestos por el adjudicatario, formándose el presupuesto contrata a base de los siguientes porcentajes:

5 % de Dirección y administración.

9 % de beneficio industrial.

2 % de imprevistos de la contrata.

Estos porcentajes se aplicarán en las unidades de obras efectuadas por administración.

El cinco por ciento corresponde a la suma del uno por ciento de indemnizaciones por Inspección del personal perteneciente a la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones; otro uno por ciento de indemnizaciones para el personal de la Mancomunidad encargado de la vigilancia de las obras, y un tres por ciento de Dirección y administración de la contrata.

Los cuadros de precios descompuestos, servirán de base a la revisión de precios que trimestralmente habrá de hacerse en cada obra; pero en esta revisión no se modificarán aquellos precios cuyo aumento

o disminución no signifique, al menos, un cinco por ciento de variación en los precios de jornales simples o de materiales, y que en el total precio compuesto no produzca una alteración del dos por ciento, como mínimo, pues se considere un dos por ciento de imprevistos.

Artículo 18.—Jurisdicción a que queda sometido el contratista.

El contratista quedará sometido a la jurisdicción administrativa vigente en la Zona, en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre la rescisión; entendiéndose que, si fuera preciso, se procederá contra él ejecutivamente, con arreglo a los disposiciones legales en la Zona, siendo de su cuenta los gastos que se originen.

Artículo 19.—Disposiciones complementarias

El contratista queda obligado a respetar la legislación obrera vigente, o la que en lo sucesivo se dicte, sin derecho a indemnización alguna, así como a lo dispuesto en lo relativo a accidentes del trabajo.

Villa Nador a 27 de Diciembre de 1944.--El Presidente, **Rodrigo Suárez.**

Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona

TETUAN

Balance de la situación económica del Montepío de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona en 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Existencia en fin de octubre, pesetas	662.726,71
Ingresos durante el mes de noviembre y diciembre ...	220.472,67
Suma	883.199,38
Pagos verificados en igual fecha, pesetas	116.386,50
Saldo	766.812,88
Deudores Anticipos Reintegrables, pesetas	943.532,83
Diferencia	1.710.345,71

Tetuán, 31 de Diciembre de 1944. -- El Secretario Contador, **Enrique Difort Navarro.**--V.º B.º: El Director, **José M.ª González de Lara.**

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Inspección de Industrias

A V I S O

Extracto de petición nueva industria

Peticionario: Ruben Cohen Benacon.

Objeto de la industria: Molino molturador de cereales.

Emplazamiento: Carretera de las Kuach, Larache.

Capacidad de producción: 250 Kgs. de cereal molturado por hora.

Lo que se publica para conocimiento general y para que todos los industriales que se consideren afectados por este proyecto de nueva instalación, presenten las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de 10 días en las Oficinas de esta Inspección de Industrias, calle General Aranda, número 11.

Tetuán, 11 de Enero de 1945.—El Inspector de Industrias, **José Luís Pampín**. -- V.º B.º: El Delegado, **García Figueras**.



